

Acta: La prongo para hacer constar que no ha podido celebrarse la sesion ordinaria de este dia por falta de quorum de señores Concejales, acordandose por el Sr. Presidente citari a la Corporacion para la Supletoria que se llevara a efecto el dia diez y ocho de Marzo actual, conforme lo dispone el articulo 104 de la vigente Ley Municipal



Cerverillente 16 Mayo de 1916.

Manuel Villaba

[Signature]

Sesion Supletoria a la Ordinaria del dia 16 de Marzo 1916

- Concejales
- Alcalde Presidente
D. Manuel Villaba Galvan
- Concejales
- 1.º José Galvan Garcia
 - 2.º Camilo Laudela Mora
 - 3.º José Sledó Cordá
 - 4.º Juan P. Carrero Peralta
- Sindicos
- 1.º Juan Pedro Laudela Mora
 - 2.º Antonio Aguas Garrido

En la Villa de Cerverillente a diez y ocho de Marzo de mil novecientos diez y seis. Reunidos en la presente Sala Capitular en sesion supletoria a la ordinaria del dia diez y seis del actual por no haberse reunido mayoria de señores Concejales y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Villaba Galvan, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan y siendo lo para señalada para la celebracion de las ordinarias, por el Sr. Presidente se declaró abierto el acto, disponiendo que por el Secretario se diese lectura de los puntos en vigor, los cuales se efectuó en la forma siguiente:



Fue dada lectura del acto anterior, la que por unanimidad quedo aprobado

Se leyeron los Boletines oficiales pendientes y acordaron su cumplimiento

Seguidamente se dio cuenta de los expedientes de excepcion legal instruidos a instancias de esposos e interesados del presente recuadro y revisiones de años anteriores a los efectos de la declaracion de pobreza de los in-

dividuos que componen la familia de los mismos y examinados con la detencion debida dichos expedientes y resultando del contenido de ellos y de las declaraciones de los testigos de la parte actora y de los nombrados por el Ayuntamiento, asi como tambien de la certificacion de la riqueza e industria que se hace a los mismos como igualmente de los informes emitidos en cada uno de ellos por los respectivos señores Alcaldes de los Distritos en que habitan los interesados y Regidores Judiciales; que se halla suficientemente probada la pobreza, sin que se haya hecho alguna observacion por parte de los mozos a quienes se les han ofrecido los indicados expedientes, despues de breve discusion y por unanimidad acordaron declarar pobres a los sujetos de la siguiente Ley de Beneficencia a las familias y mozos a que aquellos pertenecen y que por orden de recumbidos se relacionan a continuacion

Diciembre de 1956

José Penabaz Adunar, Salvador Penabaz Candela, Manuel Jimenez Sanchez, Antonio Protilla Anco, José Villalón Alarcón, Lorenzo Alfonso Vicente, Salvador Perez Novoa Andrés Mas Pacheco, Angel Navallas Sanchez, Vicente Alfonso Adunar, José Pastor Marchon, Manuel Corda Perez, Francisco Montoya Marti, Antonio Sanchez, Manuel Mas Sureda, Juan José Penabaz Candela, Jaime Perez Marcia y en cuanto al mozo Daniel Lopez Ruiz ninguno los del sorteo no puede excusarse la pobreza hasta la presentacion de toda la documentacion necesaria para ello

Diciembre 1955

José Belen Sledo, José Oliver Ruiz, Manuel Mas Comis, Pascual Garcia Martinez, Salvador Adunar Jimenez, Bautista Mas Adunar, Gaspar Tuter Madina, Francisco Perez Mas, Agustin Pastor Gallo de, Manuel Sledo Macia, José Sureda Selen, Joaquin Galipienso Hurtado, José Calvañ Mas, José Mas Domaru, Joaquin Sureda Bellot, Ramon Burgada Anco

Arceadio Torres Pualva, Francisco Alfonso Torres, Joaquin Patericente Mas, Francisco Mas Lopez, Francisco Mora Penabaz, Manuel Mas Alfonso, Vicente Torres Perez, Juan Molina Galvañ, Alonso Davo' Satorre, Ramon Galipienso Mas, Francisco Alfonso Mas

Diciembre 1955

José Mas Anco, Lazarus Candela Sledo, Juan Andres Davo, Joaquin Mas Candela, Ceferino Comis Selen, José Penabaz Adunar, Pascual Alvarado Hernandez, José Hurtado Permad, Salvador Fernandez Marchon, José Mas Mas, Francisco Gomez Post, Francisco Canales Lopez, Francisco Alfonso Selo, Juan Hurtado Comis, Angel Polo Gomez, Francisco Galvañ Sledo, José Marchon Selen, Antonio Galvañ Laurencij, Agustin Pastor Perez

Diciembre 1955

Francisco Anco Ruiz, José Perez Marchon, Rufino Molina Flores, Bautista Sureda Serna, Joaquin Serna Sureda, Manuel Lopez Perez, Francisco Fernandez Cordoba, Antonio Alarcón Candela, Juan Belen Lucena, Manuel Comis Juan, Antonio Candela Hurtado, Vicente Perez Alfonso, José Pastor Fernandez, José Davo' Canales, Manuel Sureda Anco, José Sledo Candela, Joaquin Torres Belen, Antonio Protos Martinez, Antonio Fernandez Navallas, Francisco Ena Gonzales

A continuacion se dió cuenta y lectura a la instancia suscrita por los vecinos Antonio Fernandez Corda, Joaquin Macia Mas, el primero como arrendatario de la finca de la cantonada sito en este monte municipal denominado La Tierra de cual se acuerdo con el Abaco' deuan traspasar a este arriendo por lo que resta del contrato o su compromiso a favor del capitulo de Joaquin Macia Mas que se compromete a tomarlo por su cuenta bajo el mismo tipo y condiciones que vinieron quando para este contrato; y en su oírte los señores concurrentes acordaron por unanimidad admitir el mencionado traspaso y que por el Sr. Alcalde se reciviera certificacion de este acuerdo al Sr. Regimiento Sr. de Monto de Murcia Alicante para su debido conocimiento.

Acto seguido, teniendo a la vista el presupuesto municipal

para el presente año, y apareciendo del mismo que en la
 artículo 3.º Artículo 12 de Ingresos figura el impuesto de Terrazas
 con la cantidad de seiscientos pesetas, debiero acordarse en
 el presente acto la tarifa a que ha de sujetarse este tributo
 para seguidamente poner en ejecución la cobranza por los
 medios legales, y en su virtud los Señores concurrentes, te-
 niendo en cuenta las calles y orden de preferencia que exis-
 ten entre estas por los puntos de la población en que se
 hallan situadas cada una de dichas Calles, acuerdan
 por unanimidad lo siguiente

La tarifa

- 1.º Por cada metro cuadrado de Terraza en Pisos y calles de
 primer orden se pagara por todo el año como arbitrio p.º 4.º
 - 2.º Por cada metro cuadrado de terraza en calles y plazas
 de 2.º y 3.º orden, se pagara por cada año como arbitrio 1.50
- Se entenderá el pago de este arbitrio por cuenta del propio
 dueño de estas terrazas.

Se avisaron se dio cuenta de los gastos que en la octa-
 va semana o sea desde el ocho al once de los corriente-
 tes y con motivo de la reparacion de los dos casos es-
 citados ascendió este a ciento sesenta pesetas, diez cen-
 timos, como al efecto fue anunciado al publico por me-
 dio de relacion, quedando impuestas los Señores con-
 concurrentes

Los Señores que asuntos de que tratar el Sr. Presidente le
 vantió el acto, firmando los Señores concurrentes de que certifica

Manuel Villalba José Galván

Carmelo Casado José Hedo

Juan Juan Carreras Juan Fran

Juan Casado Manuel Villalba



Ordin:

La pongo para hacer constar que no ha podido celebrarse la sesion or-
 dinaria de este dia por falta de numero de Señores concurrentes, acordandose
 por el Sr. Presidente citar a la Corporacion para la Supletoria que se le-
 vará a efecto el dia veinticinco de los corrientes, conforme lo dispone el ar-
 ticulo 104 de la vigente Ley Municipal

Sevilla 23 Marzo de 1916.

Manuel Villalba

Mano Casero



Sesion Supletoria a la Ordinaria del dia 23 de Marzo de 1916.

Concurrentes

Alcalde Presidente

Manuel Villalba Galván

Concidentes

1.º José Galván Garcia

2.º Carmelo Casado Mas

3.º José Hedo Garcia

4.º Juan Juan Carreras Penabaz

Sindico

Juan Pedro Casado Mas

Concejal

Antonio Aguirre Guando

En la Villa de Sevilla a veinticinco
 de Marzo de mil novecientos diez y seis. Reu-
 nidos en lo presente Sala Capitular en sesion
 Supletoria a la ordinaria del dia veinticinco
 del actual, por no haberse reunido en ayuntamiento
 de Señores concurrentes y bajo la presidencia del
 Sr. Alcalde Don Manuel Villalba Galván
 los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres
 al margen se anotaron y siendo la hora seten-
 tado para la celebracion de las ordinarias por
 el Sr. Presidente se declaró abierto el ac-
 to, disponiendo que por el Secretario se diese
 lectura de los puntos consignados, lo cual se efectuó en la forma
 siguiente:

Fue dada lectura del acto anterior, lo que por unanimi-
 dad quedó aprobado.

Se leyeron los Boletines oficiales penobientes y acordaron su
 cumplimiento

Seguidamente se dió cuenta de la circular contenida en
 el Boletin oficial Extraordinario del dia veinte de este mes
 por la cual el Sr. Sr. Gobernador Civil trasladó el Real
 Decreto de convocatoria de las Elecciones generales de Diputa-
 dos a Cortes y Senadores, dictando disposiciones para llevar a
 efecto las elecciones expresadas, y en su virtud los Señores con-
 concurrentes

recientes, acuerdan por unanimidad que el Señor Alcalde dispondrá lo necesario para llevar a cabo la votación de Comprovisorio para elegir Senadores, de conformidad a cuanto dispone la Ley 3 de Febrero de 1877.

Se pone en conocimiento de la Corporación que en la próxima semana, los formales y materiales empleados en la reconstrucción de las dos Casas de la Calle de San Baquín destinadas a Escuelas o sea desde el trece de Marzo al diez y ocho del mismo ascension a ciento ochenta y cuatro frentes ochenta centímetros, quedando impuestas los tributos concurrentes.

Se dio cuenta y lectura del oficio suscrito por Doña Teresa María Landela viuda del Sr. Jefe Médico Titular y Concejal de este Municipio D. Francisco María Landela expresando su gratitud y profundo agradecimiento a la Corporación Municipal por el homenaje que la misma le tributó en sesión de veintiseis de Febrero último a su marido esposo honrando su perpetua memoria con el nombre de Plaza del Médico María Landela, como premio al deber cumplido. La Corporación se ha visto muy honrada y agradece por la munificencia espontánea de gratitud que en este acto se dio cuenta y consignar por ello que tal homenaje fue hacienda honor al heroico cumplimiento del deber del hombre de predilecta cívica.

A continuación se dio lectura a la circular de la Comisión Mixta de Preclutamiento su fecha trece del actual, inserta en el Boletín oficial del día diez y seis, señalando el día ocho de Abril próximo para la entrega de toda la documentación referente a la clarificación de los mojos del actual recuento y revisiones de años anteriores con sus respectivos expedientes, y al efecto se designa como Comisionado para la presentación de todos los documentos a dicho centro superior al Secretario de este Ayuntamiento D. Francisco Paez Piquero.

Se informó por el Señor Alcalde se manifiesta que por

el vecino de esta Villa José Hurtado Paredes, ha presentado en esta Casa Ayuntamiento una Súplica por unirse dada a la misma, acordando se gratifique a dicho interesado.

Seo tenidos en cuenta de que trata el Sr. Presidente contra el acto firmados los Señores concurrentes de que certifico.

Manuel Villalba

José Galván

Familio Landela

José Medo

Juan María Carrión

Juan Landela

Antoni Amor

Mano Paez

Deliberación: La Junta para hacer constar que se ha podido celebrar la sesión ordinaria de este día por falta de quórum de Señores Concejales, acordando por el Sr. Presidente, vicio a la Corporación para la Supletoria que se llevará a efecto el día primero de Abril próximo, conforme lo dispone el artículo 104 de la vigente Ley Municipal.

Cerillente 30 de Marzo de 1916

Manuel Villalba

Mano Paez



Sesión Supletoria a la Ordinaria del día 30 de Marzo de 1916

Concurrentes:

Alcalde Presidente

D. Manuel Villalba Galván

Concurrentes

1.º José Galván García

2.º Camilo Landela Mera

En la Villa de Cerillente a primeros de

Abril de mil novecientos diez y seis. Concur-

dos en la presente Sala Capitular en sesión

Supletoria a la Ordinaria del día treinta

de Marzo último por no haberse reunido

mayoría de Señores Concejales y bajo la

230. José Nledo Cerdo
 231. Juan Feo Camero Pauslos
 Sindico
 Juan Pedro Caudelo Mora
 Concejal
 Antonio Aguar Guizado

presidencia del Tenor Alcalde Don Ma-
 nuel Villalvo Galvan, los Tenores del
 Ayuntamiento cuyos nombres al mar-
 gen se anotan, y siendo la hora señalada
 para la celebracion de las ordinarias
 por el Tenor Presidente se declaró abierto
 el acto disponiendo que por el Secretario se diese lectura
 de los puntos consignados, lo cual se efectuó en la forma
 siguiente:

Fue dada lectura del acto anterior, lo que por unanimidad quedó aprobado.
 Se leyeron los Boletines oficiales pendientes, y acordaron su cumplimiento.

Seguidamente se dió cuenta y lectura a una comunicacion suscrita por el Tenor Tenor Municipal de esta Villa su fecha veinticinco del pasado mes de Marzo solicitando para el Registro Civil, su libro para la seccion de defunciones, visto cuanto dispone la Real Orden de 10 de Febrero de 1915 por la cual se obliga a los Ayuntamientos a proveer de libros para el registro civil en cuanto lo solicitan los Jilcos municipales, los Tenores concurrentes, acuerdan por unanimidad que desde luego se adquiere el expresado libro y su importe sea satisfecho del Capital de Suplementos del presupuesto corriente.

Acto seguido se puso en conocimiento de la Corporacion que los gastos de jornales y materiales ocasionados en la reparacion de las dos casas Escuelas Calle de San Fodquin han ascendido en la decimo semana a seis desde el día veinte al veinticinco del pasado mes de Marzo a la suma de noventa y veintinueve pesetas ochenta y cinco centimos, quedando suspendidos los Tenores concurrentes.

Tras de leerse otros asuntos de que trata el Tenor Presidente levanto el acto, firmando los Tenores con



curantes de que certifico
 Manuel Villalvo

José Galvan

Camilo Caudelo

José Nledo

Juan Feo Camero

Juan Pedro Caudelo

Antonio Aguar

Antonio Aguar

Session Extraordinaria del día 6 de Abril de 1916

- Concurrentes:
 Alcaldes Presidentes
 D. Manuel Villalvo Galvan
 Concejales
 1. José Galvan Garcia
 2. Camilo Caudelo Mora
 3. José Nledo Cerdo
 4. Juan Feo Camero Pauslos
 Sindico
 Juan Pedro Caudelo Mora
 Concejales
 1. Antonio Felo Caudelo
 2. Cavetano Felo Pauslos
 3. Antonio Aguar Guizado
 4. Antonio Oliver Guizado

En la Villa de Curillente a seis de Abril de mil novecientos diez y seis Constituidos en la presente Sala Capitular y en session Extraordinaria convocada previamente con los permisos establecidos en el artículo 102 de la vigente Ley Regamca, los Tenores del Ayuntamiento anotados al margen, componiendo la mayoría del mismo y siendo los once horas de este día como se anotó para la celebracion del presente acto, el Tenor Presidente lo declaró abierto manifestando que el objeto de esta reunion era para darles cuenta de lo siguiente:

Se dió cuenta por integra lectura del expediente instruido con motivo de la falta de presentacion del mozo Antonio Martinez Albano, hijo de Antonio y Gertrudis Jimenez uno del recuento de 1916, que citado en forma legal no compareció por si, ni por medio de representante al acto de la clasificacion de Soldados en tiempos de guerra que se lo impusieron. Vistos sus antecedentes y diligencias, visto lo expuesto por parte del mozo numero 8 del Ayuntamiento y el dictamen del Regidor Sindico, el Ayunta-

cuanto acuerdo: Que debe declarar y declaro profugo al ci-
tado escogido Martin Alvarado y sujeto a las penali-
dades establecidas por la vigente Ley de Reclutamiento y el
Reglamento para su aplicacion

En igual sentido se acuerda declarar profugo al sugeto M^o
Juan Martin Alvarado, hijo de Jose y Josefa numero 14 del ac-
tual recuento

Igual Jose Juan Alvarado, hijo de Francisco y Julia numero 16
del comunita recuento

Igual Pedro Martin Gil, hijo de Jose y Paula numero 23
del comunita recuento

Igual Francisco Mencia Torres, hijo de Francisco y Ana
del numero 21 de este recuento

Igual Cayetano Candela Guesada, hijo de Manuel y
Maria numero 24 del recuento de 1915

Igual Cayetano Sanchez Martin, hijo de Cayetano
y Encarnacion, numero 33 del actual recuento

Igual Francisco Ferrer Oliver, hijo de Francisco e Isa-
bel numero 40 de este recuento

Igual Sabador Mas Barco, hijo de Luis y Josefa nume-
ro 60 del presente recuento

Igual Francisco Lledo Mas, hijo de Francisco y Francisca
numero 87 de este recuento

Igual Francisco Fernandez Burgada, hijo de Francisco
y Maria numero 79 de este recuento

Igual Joaquin Abela Mas, hijo de Jose Ramon y Rosa
numero 126 de este recuento

No teniendo mas asuntos de que tratar el Sr.
Presidente levanto el acto firmando los Señores concurrentes
de que certifico

Manuel Villalba Jose Galvan

Ermito Candela

José Lledo

Actuado por Juan Carrillo

Juan Van. Carvajal

José Antonio Oliver

Antonio Amador

Quisiera: La prongo para hacer constar que no ha podido celebrarse
la sesion ordinaria de este dia por falta de quorum de Señores Con-
cejales, acordandose por el Sr. Presidente citar a la Corporacion
para la supletoria que se llevara a efecto el dia ocho de los corrien-
tes, conforme lo dispone el articulo 104 de la vigente Ley Municipal
Crevillente 6 Abril de 1916



Manuel Villalba

Sesion Supletoria a la Ordinaria del dia 6 de Abril de 1916

Concurrentes

Alcaldes Concurrentes

1. Manuel Villalba Galvan

Concejales

1. Jose Galvan Garcia

2. Cayetano Candela Mas

3. Jose Lledo Cordo

4. Juan Fernandez Ferrer

Indicados

1. Juan Pedro Candela Mora

Concejales

1. Antonio Aguar Guesada

En la Villa de Crevillente a ocho de
Abril de mil novecientos dieciseis. Pre-
sidos en la presente Sala Capitalar en se-
sion supletoria a la ordinaria del dia 6 del
actual, por no haberse reunido mayoria de
Señores Concejales, bajo la presidencia del
Sr. Alcalde don Manuel Villalba Gal-
van, los Señores del Ayuntamiento cuyos nom-
bres al margen se hanotau, siendo la hora
señalada para la celebracion de las ordi-
narias, por el Sr. Presidente se declaro
abierto el acto, disponiendo que por el Sr.
tario se diese lectura de los puntos consignados, la cual se
efectuo en la forma siguiente:

Fue dada lectura del acto anterior, lo que por unanimi-
dad quedo aprobado.

Se leyeron los Boletines oficiales pendientes y acordaron su cumplimiento.

Acto seguido fue dado lectura de la relacion de jornales y subterfals que se han invertido en la reconstruccion de las dos casas escuelas situadas en la Calle de San Joaquin ocurridos en la undecimo semana importantes lo suma de ochocientas cincuenta y ocho pesetas setenta y cinco centimos, cuya relacion ha quedado fijada en el cuadro de anuncios en la plaza de Alfonso XII para conocimiento del vecindario, y en su virtud los señores concurrentes acuerdan su aprobacion.

Tambien se dio lectura de la distribucion de fondos que por el Señor Alcalde se presenta para atender a los pagos del corriente mes, lo cual asciende a cinco mil trescientas pesetas diez y seis centimos, y hallandolos conformes los Señores concurrentes acuerdan su aprobacion y que desde luego se remita por el Señor Alcalde al Ilustre Sr. Gobernador Civil de la provincia para su publicacion en el Boletin oficial.

A continuacion se dio lectura a la relacion de las cantidades que se han recaudado por derechos de enterramientos y sepeltiluras durante el primer trimestre del corriente año ascendiendo a lo suma de doscientas cuarenta y siete pesetas, demostrandose en ingresos en arcas municipales por las cartas de pago que a la misma se acompañan en los números 17, 24 de 27 de Febrero, treinta y uno del pasado Marzo, y en su virtud los Señores concurrentes acuerdan su aprobacion y que un ejemplar de esta relacion sea devuelto al Ayuntamiento de Puerto Rico para ser para su debido resguardo.

Fue aprobado el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento correspondientes al pasado mes de Marzo, y encontrandolos conformes, acuerdan por unanimidad que por el Señor Alcalde se remita al Señor Gobernador Civil para su inscripcion en el Boletin oficial.



7
Seguidamente se presentó la cuenta de recaudacion de contribuciones del pasado mes de Marzo, lo cual representa un ingreso total de tres mil ochenta y cuatro pesetas setenta y uncentimos y los gastos habidos a mil setecientos treinta y cinco pesetas cincuenta centimos, quedando en liquido para el Tesoro y Municipio locales de mil trescientas cuarenta y cinco pesetas setenta y uncentimos, encontrandose en forma dicha cuenta por la Comision de Hacienda, en sentido favorable, y en esta atencion los Señores concurrentes, acuerdan por unanimidad su aprobacion y que desde luego se exponga al publico por espacio de diez dias para que se presentara alguna reclamacion contra la misma.

Después de haberse tratado de que tratar el Señor Presidente levanto el acto, firmando los Señores concurrentes de que certifica.

Mauricio Illaba José Galvan

Camilo Candela

José Plado

Juan Van Cuyler

Antonio Soria

Ramón Ordoñez

Quiliza

La proyección para hacer constar que no ha podido celebrarse la Sesion Ordinaria de este día por falta de numero de Señores Concejales, acordandose por el Señor Presidente citarse a la Corporacion para la Supletoria que se llama a efecto el día quince de los corrientes, conforme lo dispone el Articulo 104 de la vigente Ley Municipal.

Cerilleite a 13 de Abril de 1916.

Mauricio Illaba

Ramón Ordoñez



Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Covilleide a quince

Concejales

Alcalde Presidente

D. Manuel Villalba Galvan

Concejales

1.º José Galvan Garcia

2.º Juan Pablo Caudela Mora

3.º José Lledo Ceada

4.º Juan Juan Carrero Pualba

Sindico

Juan Pedro Caudela Mora

Concejal

Antonio Aguirre Luando

de la Villa de Covilleide a quince

de Abril de mil novecientos diez y seis.

Prevenidos en la presente Sala Capitular

en sesion supletoria a la ordinaria del dia

trece del actual por no haberse reunido ma-

yoría de Señores Concejales y bajo la presidencia

del Señor Alcalde Don Manuel Villalba Gal-

ván, los Señores del Ayuntamiento, cuyos nom-

bres al numerario se sueten, siendo la hora se

italada para la celebracion de los ordinarios

por el Señor Presidente se declaró abuelto el acto

disponiendo que por el Secretario se diese nota

ra de los puntos consignados, lo cual se efectuó en la forma

siguiente:

Fue dada lectura del acto anterior, lo que por unanimidad quedó aprobado.

Se leyeron los Boletines oficiales pendientes y acordaron su cumplimiento.

Se dio cuenta y lectura a los circulares insertas en los

Boletines oficiales de los dias 2.º y 3.º de Marzo, ultimo, dis-

poniendo la Junta provincial de Sanidad la vacunacion

y revacunacion, dando a la vez instrucciones para su aplicacion;

los Señores concurrentes, teniendo en cuenta aquellas

disposiciones acordadas por unanimidad que por el Señor

Alcalde se adquirieron vacunas y se cumplimentó lo ordenado

satisfaciendo sus gastos con cargo al presupuesto corriente.

Tambien se dio cuenta a la Circular de la Comision

Mixta de Reclutamiento inserta en el Boletin oficial del

dia diez y siete de Marzo promulgando el plan de

exercicios de los mozos de la provincia, habiéndose correspondido

debia a este pueblo el dia seis del actual de Mayo, y en su virtud

los Señores concurrentes, despues de breve discusion, acuer-

dan por unanimidad que para la presentacion de los mozos

que han de ser comprobadas sus excepciones ante aquella

Comision se nombra al Secretario de este Ayuntamiento D. Francisco Sa-
go Quijover, conforme a lo prescrito en el articulo 128 de la Ley de
de Quintas, quien provisto de toda la documentacion se presentará en
aquel Centro Superior a las once horas del dia seis del expresado mes
de Mayo acompañado de todos los mozos, padres y hermanos que
han de ser comprobadas sus excepciones, tanto del reemplazo cor-
riente como a los de revisiones anteriores, teniendo en cuenta que
todos los gastos del Comisionado y de los de mozos han de ser satis-
fechos con cargo al Capitulo 1.º articulo 6.º del presupuesto corriente.

Se dio cuenta de la relacion de formularios y materiales que
durante la semana duodécima a sea desde el tres al ocho
de este mes se invertieron en la reconstruccion de las dos
casas escuelas doscientos diez y nueve reales ochenta cen-
tinos cuyos gastos han sido de cuenta al publico por un
dico del cuadro anunciado en la Plaza de Alfonso XII,
quedando impuestas los Señores concurrentes.

En mismo por el Señor Alcalde se manifestó que por
el vecino de esta Villa Vicente Perez Magro se habia presen-
tado en esta Sala Ayuntamiento la cola de una Lona por
cuenta dada a la misma a dia primero del actual, acordan-
dose se qualifique a dicho interesado.

Acto seguido por el Señor Presidente se manifestó que
ha recibido atento comunicacion del Señor Alcalde de
Lecuna provincia de Tlaxcala, adjuntando a ella copia
del acuerdo tomado por aquel Ayuntamiento e insisten-
dando que se de lectura del mismo a esta Corporacion;
y al efecto, por el Señor Presidente se ordenó al Secretario
su lectura apareciendo que dicho Ayuntamiento tenien-
do en cuenta el ejemplo de bondad que está demostrando
al mundo entero en las circunstancias especiales de la
Guerra entre otras Naciones contra Liberales L. B. el
Rey Don Alfonso XIII (p. 2.º) resolviendo del contri-
bucion y de la muerte a un numero de seres sin dis-
tincion de clases y nacionalidades, proponiendo
1.º Llevar a los grados del Ebro la administracion y satisfacer

cion intena que el pueblo Español todo siente por S. M.
2.ª Suplicación del Gobierno de S. M. por demanda unanime
del pueblo Español, de la concesión a S. M. de la Gran Cruz
de Beneficencia

Idea esta patentizada de amor para el Rey Supremo
del Estado, es el desmoronamiento del total acuerdo
tomado por el Ayuntamiento de Senova

No es menor de sentir el amor de este Ayunta-
miento de su presidencia, como tambien de este se-
cundario tan acordado todos a rendir siempre homa-
je a nuestro muy amado Rey Don Alfonso XIII
(R. D. 9.) no escusado cuando alguno cuando de su to-
berno se trata, que conociendo la sinceridad de pen-
das que le aducen en virtud, bondad, y caridad, se
hallan todos dispuestos a rendirle en admiracion
sin limites, y por lo tanto la Corporacion con el debido
respecto y con el deseo ferviente de vivir en humilde
voz a los demas Ayuntamientos de la Nacion, todos
por unanimidad acuerdan hacer eco fiel e interprete
del acuerdo tomado por sus compañeros de Concejo de
Senova, y se adhieren tambien a transmitirlo acor-
dado al Sr. Alcalde de la Capital de Alicante,
para que este, reuniendo todos los respectivos acuer-
dos de la provincia, acuda a la Corte en el dia de su
cumplacion de S. M. al Rey, representando en colecti-
vidad a los Municipios y ponga en manos del Abor-
naca la expresion que integra la mocion de este acuerdo.

Fue tambien ponga en manos del Excmo Sr. Pre-
sidente del Consejo de Ministros la demanda del
pueblo Español cual es, conceder a S. M. la Gran Cruz
de Beneficencia; y por ultimo que se acuda a nuestros
representantes en Cortes Excmo Sr. Don Jose Francos
Rodriguez o Excmo Sr. Don Jose Alonso de Rojas
y S. de Bonanza, Diputados de Cortes para que colabo-
ren a dar realidad al pronunciamiento que motiva estos



acuerdos

A la vez se manda que por el Sr. Presidente se oficie al Sr.
Alcalde de Senova, participandole el haberse adherido este
Ayuntamiento a su feliz pronunciamiento proponiendo para S. M.
la Gran Cruz de Beneficencia

Fue tambien acordado de que tratari el Sr. Presidente conato el
acto firmando los Sres. concurrentes de que certifica.

Manuel Villalba Sr. J. Fran Camilo Candela

José Medi Juan ~~Manuel~~
Manuel ~~Manuel~~ Juan Van. Carmona



Acting: No se llevo a efecto la sesion ordinaria de este dia por no haber
asuntos de que tratar

Manuel Villalba Corillente 20 de Abril de 1916

Acting: La proupa para hacer constar que no ha podido ce-
lebrarse la sesion ordinaria de este dia por falta de numero
de Senores Concejales, acordandose por el Sr. Presidente ce-
lar a la Corporacion para la Supletoria que se llevara a
efecto el dia veintinueve de los corrientes, conforme lo dispone
el articulo 104 de la siguiente Ley Municipal.

Corillente 27 de Abril de 1916

Manuel Villalba



Sesion Supletoria a la Ordinaria del dia 29 de Abril de 1916

Concurrentes

Alcalde Presidente

D. Manuel Villalba Galvan

Concejales

D. Jose Galvan Garcia

D. Camilo Candela Mas

En la Villa de Corillente a veintinueve

de Abril de mil novecientos diez y seis. Reu-

nidos en la presente Sala Capital en sesion

Supletoria a la ordinaria del dia veintinueve

del actual por no haberse reunido mayoria

de Senores Concejales y bajo la presidencia del

• José Lledó Lledó
 • Juan Francisco Barrera Penabaz
 Sindico
 • Juan Pedro Gaudelo Mora
 Concejal
 • Antonio Aznar Turada

Señor Alcalde Don Manuel Villalva Gal
 san, los Señores del Ayuntamiento cuyos
 nombres al margen se anotan y siendo en
 hora señalada para la celebración de las or
 dinaciones, por el Señor Presidente se declaró
 abierto el acto, disponiendo que por el Secre
 tario se diese lectura de los puntos conguados, lo cual se
 efectuó en la forma siguiente:

Fue dada lectura del acta anterior, la que por unanimidad quedó aprobada.

Se leyeron los Boletines oficiales pendientes y acordaron su cumplimiento.

Seguidamente por el Señor Alcalde se manifestó a la Corporación que por virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en la sesión del día veintidós de Enero último en que se admitieron fianzas personales para responder a los arrendos de pesos y deudas, de puntos públicos y Matadero que para el presente año fueron rematados a favor de D. Ambrosio Turada. Este debe proceder a la devolución de aquellas cantidades que formó el propio arrendatario como Depósito para obtener a los actos de subasta puertos que existen fianzas personales, y al efecto acordaron por unanimidad que se devolvieran al Señor Turada las sumas depositadas.

Se dio cuenta del cobito publicado en el Boletín oficial del día trece de este mes, abriendo información pública por plazo de treinta días por virtud de la solicitud por D. Francisco Protón de Llebe como garante de la Sociedad Electro-motora Equitativa de Llebe para instalar una línea eléctrica de alta tensión que se derivará de la ya establecida por la Sociedad Hidroeléctrica Española y terminará en este término municipal, acerca de este punto, la Alcaldía procedió seguidamente a formar el oportuno bando y edicto para que los interesados que pudieran reclamar contra el tendido se per

sonen en este Ayuntamiento donde se halla expuesto en el zaguan de la misma el Boletín oficial donde se encuentran los pliegos de la línea. Estando los Señores concurrentes de conformidad con lo hecho por el Señor Alcalde de haberse expuesto al público.

Acto seguido se dio cuenta del expediente de excepción sobre sueldo al Soldado del Regimiento Infantería de Mallorca de guardación en Valencia José Peralva Alfonso instado por su padre José Peralva Gallo como su aguaris y a los efectos de la declaración de pobreza de todos los individuos que componen la familia del mozo y examinado con la detención debida el citado expediente, resultando de las declaraciones de testigos de la parte actora y de los nombrados por este Ayuntamiento como también las certificaciones de la riqueza e industria que se unen al mismo y el informe emitido por el Excmo. de Alcalde y Regidor Sindico, que se halla probada la pobreza sin observación alguna por parte de los mozos interesados, y en su virtud los Señores concurrentes acuerdan por unanimidad declarar pobre al mozo y familia a los efectos de la siguiente Ley de Reclutamiento.

Asi mismo por el Señor Alcalde se manifestó que por el ocio de esta Villa Antonio Pares Sanja se había presentado en esta Casa Ayuntamiento sus Sermos por sueldo dado a la misma, acordándose se gratifique a dicho interesado.

Cambien por el Señor Alcalde se manifestó que por el ocio de esta Villa Francisco Acunagol Pares se presentó en esta Alcaldía un gato montés por sueldo dado al mismo el día catorce del actual, acordándose se gratifique al interesado.

No teniendo mas asuntos de que tratar el Señor Presidente levantó el acto firmando los Señores concurrentes de que certifico.

Manuel Villalva

José Galvan

Camilo Candela

José Lledó

Juan Francisco Barrera Penabaz

Juan Juan Calles
Antonio...

Juan...

Relacion La pongo para hacer constar que no ha podido celebrarse la sesion ordinaria de este dia por falta de numero de Señores Concejales, acordándose por el Señor Presidente citarse a la Corporacion para la Supletoria que se llevara a efecto el dia seis de los corrientes, conforme lo dispone el artículo 104 de la vigente Ley Municipal.
Cervillente 4 de Mayo de 1915.



Manuel Villalba

Juan...

Sesion Supletoria a la Ordinaria del dia 21 de Mayo de 1915

Concurrentes

Alcalde Presidente

D. Manuel Villalba Galvan

Concejales

1.º José Galvan Garcia

2.º Camilo Landula Mora

3.º José Lledo Lledo

4.º Juan Juan Carreras Penabaz

Sindicos

Juan Pedro Landula Mora

Concejal

Antonio Aguirre

En la Villa de Cervillente a 21 de Mayo de mil novecientos diez y seis.

Reunidos en la presente Sala Capitular en sesion supletoria a la ordinaria del dia cuatro del actual, por no haberse reunido mayoria de Señores Concejales y bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Manuel Villalba Galvan, los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan y siendo la hora señalada para la celebracion de las ordinarias por el Señor Presidente se declaró abierto el acto, disponiéndose que por el Secretario se diese lectura de los puntos enjuiciados, lo cual se efectuó en la forma siguiente.

Fue dado lectura del acto anterior, lo que por unanimidad quedó aprobado.
Se leyeron los Relejos oficiales pendientes y acordaron su cumplimiento.



Seguidamente se dio lectura a la distribucion de fondos que por el Señor Alcalde se presentó en este acto para atender a los gastos del corriente mes, la cual asciende a seis mil doscientos setenta y cuatro pesetas cuarenta y un centimos y hallandolos conformes, los Señores concurrentes acordaron su aprobacion y que desde luego se reunite por el Señor Alcalde al Ilustre Señor Gobernador Civil de la provincia para su publicacion en el Boletín oficial.

Acto seguido se presentó la cuenta de la recaudacion de Consumos del pasado mes de Abril, la cual representa un ingreso total de dos mil quinientas treinta y seis pesetas setenta centimos y los gastos habidos a mil cuatrocientas veintiseis pesetas ochenta centimos, quedando en liquido para el Tesoro Municipal de mil ciento diez pesetas dos centimos, encontrándose informado dicho cuenta por la Comision de Hacienda y en sentido favorable; y en esta atencion los Señores concurrentes, acordaron por unanimidad su aprobacion y que desde luego se exponga al publico por plazo de diez dias por si se presentara alguna reclamacion contra la misma.

Seguidamente se dió cuenta y lectura del escrito que en esta Alcaldia ha presentado el vecino de esta Villa Don José Aguirre Laredo, el cual manifiesta en el mismo que es dueño de la casa numero 32 de la Calle del Carumen, la cual está señalada con el numero 135 de la lista cobratoria del padrón de Edificios y Solares y folio numero 184 del Preguntar fiscal, la que viene satisfecha como riqüija líquida imponible trescientos pesetas y renta íntegra de doscientas veintidós pesetas, en vez de las ciento veinte pesetas que en realidad produce y suplica la formacion de las oportunas diligencias para conocer el líquido imponible de la misma, que solo le pertenecen noventa pesetas, el Ayuntamiento, tomando en consideracion cuanto expone en el referido escrito, acordaron que para el documento a la Santa Partidol para que impusiere la misma suma de cuanto estime conducente al caso.

Se manifiesta por el Señor Alcalde que por los vecinos de esta Villa Manuel Sanchez Landula y José Belen Mora presenten...

taron en esta casa Ayuntamiento el primero dos Rubos y el segundo dos Sobros por unarte dado a los mismos los dias tres y dos del actual, acordandose se gratifique a dichos victorizados

A continuacion se dio lectura del escrito que ante la Real Caxa ha presentado la vecina D^a Antonia Marti Fuertes manifestando que es dueña de la casa numero quince de la Plaza de Armas XII, la cual esta anotada al folio 1781 del Registro fiscal de Edificios y solares y numero 1314 del padron de Urbano. con una renta integra de doscientas doce pentas y liquido disponible de ciento cincuenta y nueve pentas y costas en realidad solo produce la renta de ciento once pentas y cuatro pentas, por ello suplica se forme el oportuno expediente aportando al mismo escrito sea necesario para venir en conocimiento del liquido disponible de ciento ocho pentas como resultado de su legitima produccion, el Ayuntamiento tomando en consideracion lo expuesto por la interuada, acordando por unanimidad que este documento y diligencias sucesivas para a la Junta Pericial para que esta reunida informe al Sr. Alcalde de Contribuciones en auto estimo procedente al caso.

Deso teniendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto el acto firmando los señores concurrentes de que certifico

Manuel Villalba José Galvan
Camilo Lande José Hledo
Juan Fran. Carreras Fran. Barro
Julian Swan Fran. Ocaña

Ordio: La spongo para hacer constar, que no ha podido celebrarse la sesion ordinaria de este dia por falta de numero de señores Concejales, acordandose por el Sr. Presidente citar a la Corporacion para la Supletoria que se llama a efecto al dia trece de los corrientes, conforme a lo dispuesto en el articulo 104 de la vigente Ley Municipal
Escritiente 11 Mayo de 1916.



Manuel Villalba Fran. Ocaña

Sesion Supletoria de los Ordinarios del dia 13 de Mayo de 1916

- Concurrentes:
Alcalde Presidente
D. Manuel Villalba Galvan
Concejales:
1.º José Galvan Garcia
2.º Camilo Lande Mora
3.º José Hledo Cerda
4.º Juan Fran. Carreras Duato
Síndico:
Juan Pedro Lande Mora
Concejal:
Antonio Aguirre Luesado

En la Villa de Treviño a trece de Mayo de mil novecientos diez y seis. Reunidos en la presente Sala Capitular los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan en esta supletoria a la ordinaria del dia once del actual, por no haberse reunido mayoria de señores Concejales y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Villalba Galvan y siendo la hora señalada para la celebracion de los ordinarios, por el Sr. Presidente se declaro abierto el acto, disponiendo que por el Secretario se diese lectura de los puntos consignados, lo cual se efectuó en la forma siguiente:

Fue dada lectura del acto anterior, lo que por unanimidad quedo aprobado.
Se leyeron los Relejos oficiales pendientes y acordaron su cumplimiento.
Seguidamente se dio lectura al extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el pasado mes de Abril el cual ha sido aprobado por unanimidad y que se remite al Sr. Gobernador para su insercion en el Relejo oficial.
Se dio lectura a una comunicacion del Instituto Medico de Valencia, dando las gracias al Ayuntamiento por la designacion del que fue Medico Titular en esta Villa Don Francisco Camilo Lande para una Plaza de este pollado, quedando imputados los de

tiros concurrentes

Acto continuo se dió cuenta por el secretario autorizante de la relación del número y clase de cabezas de ganado que poseen los propietarios de esta localidad y su término capesura de los vios á que se los destina, y cuya relación ha sido formada por la Junta Pericial, en cumplimiento á la prescripción de su artículo 48 del Reglamento de Territorial de 30 de Septiembre de 1885, en relación con la Regla 4.ª del artículo 56 y una vez que fue examinada la expresada relación por los Señores del Ayuntamiento, le encontraron bien inscrito y en rotación ordinaria por municipalidad, fue aprobado, acordando se remita con su copia al Señor Alférez de Contribuciones de la provincia á los efectos de la Regla 8.ª del mencionado artículo 56 del citado Reglamento.

Así mismo por el Señor Alcalde Presidente se expresó ante sus dignos compañeros, que encontrándose bastante debilitado de salud y con el fin de sus intereses para poder restablecerse, ruega le conceda el Ayuntamiento tres meses de licencia; y en su vista los Señores concurrentes, teniendo en cuenta que existe un cura para él, acuerdan de conformidad la concesión de tres meses de licencia y que luego se comuniquen al Señor Gobernador como también expresen á dicha Superior Autoridad, quedar encargados de la jurisdicción del Mando el primer Teniente de Alcalde D. José Galvañ García, conforme al artículo 117 de la vigente Ley Municipal.

Y no teniendo más asuntos de que tratar el Señor Presidente levantó el acto, firmados los Señores concurrentes de que certifico

Mauricio P. Blaha José Galvañ

Camilo Candela

Juan Juan. Coñales

José Hledó

Antonia Bonar

Juan P. Bonar



Alcaldía La Junta para hacer constar que no ha podido celebrarse la sesión ordinaria de este día, por falta de número de Señores Concejales, acordándose por el Señor Presidente citar á la Corporación para la suplencia que se llevará á efecto el día veinte de los corrientes, conforme lo dispone el artículo 104 de la vigente Ley Municipal.

Cavillente 18 Mayo de 1916

José Galvañ

Juan P. Bonar

Sesión Supletoria de los Ordinarios del día 18 de Mayo de 1916

Concurrentes
Alcalde Presidente
D. José Galvañ García
Conjueles

2.º Camilo Candela Mas
3.º José Hledó Cerdá
4.º Juan Fran.º Ramos Revuelto
Síndico

Juan Pedro Candela Moro
Consejal
Antonio Aguirre Zuñado

En la Villa de Cavillente á veinte de Mayo de mil novecientos diez y seis. Reunidos en la presente Sala Capitular en sesión supletoria á la ordinaria del día diez y ocho del actual, por no haberse reunido mayoría de Señores Concejales, y bajo la presidencia del Señor Alcalde Accidental Don José Galvañ García, los Señores del Ayuntamiento en sus nombres al margen se autotan y siendo de la forma señalada para la celebración de las ordinarias, por el Señor Presidente se declaró abierta el acto, disponiendo que por el secretario se diese lectura de los puntos exigidos, lo cual se efectuó en la forma siguiente:

Fue dada lectura del acto anterior, lo que por unanimidad quedó aprobado.

Se leyeron los Boletines oficiales pendientes y acordaron su cumplimiento.

Seguidamente se dió lectura á un oficio del Jefe de Municipal reclamo de un carruaje para trasladarse el acusado al partido de Largo á practicar diligencias criminales sobre un robo, los Señores concurrentes, acuerdan por unanimidad, que se acceda á lo solicitado y el importe del mismo sea satisfecho con cargo al artículo 11.º del presupuesto vigente.

Tambien se dió lectura á un escrito suscrito por el Sr.

no de esta Villa Joaquin Galindo Lucea, el cual desea reparar la frontera de su casa sita en la Calle Mayor numero 54 en su virtud los señores concurrenentes acuerdan por unanimidad conceder al solicitante el permiso que desea

A continuación se dió cuenta de los expedientes de excepción legal instruidos á instancia de varios su-
 zos interesados en el presente recemplazo y uno del año 1914 á los efectos de la declaración de pobreza de los individuos que componen la familia de los minus y examinados detenidamente, resultó del contenido de ellos y de las declaraciones de los testigos de la parte actora y de los nombrados por el Ayuntamiento, así como también de la riqueza é industria que se tiene á los minus, como también de los informes emitidos en cada uno de ellos por los señores Alcaldes y Regidor Jueces que se halla probada la pobreza, sin que se haya hecho ninguna clase de observaciones por parte de los señores á quienes se les ha opuesto los indicados expedientes; después de breves discusiones acuerdan declarar pobres á los efectos de la Ley á las familias de los minus, que por orden de recemplazo se les asignan á continuación, como también á estos

Recemplazo de 1916.

Joaquin Perez Torro numero 70 - Francisco Cerda Carras numero 75 y Angel Abas Durán numero cinco

Recemplazo de 1914.

Ramon Alfonso Davó numero 23

Se dió cuenta de lo orden del Sr. Gobernador sea fecha diez y ocho de los corrientes, reclamando impugna-
 cion de la destitucion del Secretario D. José Bergón Botello, la Corporacion acuerda por unanimidad que ademas de los faltas observadas, segun queda re-
 lacionado en el acuerdo que motivó la separacion del cargo de Secretario que venia desempeñando D. José Bergón Botello, existen otras mas que revisten grave

dano para la marcha administrativa del Municipio, bastante para exigir responsabilidades por el Superior, á la Corporacion municipal, y entre ellos aparece: En el año 1915 el Secretario destituido, no llevó á efecto el expediente de justificacion de fallos de la Comision Mixta de los acuerdos dictados por la misma á los mo-
 zos de aquel recemplazo y los de revision de años anteriores, requi-
 sito este indispensable para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 132 de la vigente Ley de Quintas

Aprobado por la Comision Mixta la admision de la excep-
 cion que fue sobrevenido al soldado numero 23 del sorteo y recemplazo de 1916 Ramon Alfonso Davó, dió de consignar se esta resolucion en el expediente general de Quintas y en el de su revision en el año 1915 para llevar á cabo las formalida-
 des establecidas y no incurria en responsabilidades el Ayuntamiento en sus operaciones anuales sucesivas, que tal sobreviniera esta clase de errores por culpa de esa clase de fallos intolerables perjudicaban imponerse la penalidad del Capitulo 22 de la Ley de Quintas al Ayuntamiento que sin datos á la vista resultara inocente por tal error

Resulta absurdo para un dependiente del Municipio la multitud de servicios que quedaban y quedaron sin cum-
 plimentar en el transcurso de su gestión, emanados estos del Superior jerárquico y de sus Centros Superiores, en-
 torpeciendo la buena marcha administrativa, contradiciendo con ello la obligacion que les impone á los Secre-
 tarios el artículo 155 de la Ley Municipal, y por tanto manifi-
 esto infraccion de la Ley. Si bien el artículo 154 dice: "que la destitucion sera válida cuando lo acuerden las dos ter-
 ceras partes de Conceales, remitiendo copia del acto al Sr. Go-
 bernador", esta Ley y terminante este precepto, que para en-
 dicitacion no existe la necesidad de formar expediente de cargos que infrinjan la Ley en el orden de las obliga-
 ciones del Secretario, es lo bastante que en mayoría absoluta de dos terceras partes de Conceales, no siendo el Secretario de su completo confianza, no podrá de pusi-

tarlo por tener de cualquier contrato tiempo, aunque sin cualidad perdiera soberanía en contra de los Concejales. Aquí en el presente caso de que nos ocupa, existe un fundamento legal que apresura su acción el Ayuntamiento para separar del lado de la Corporación al de pendiente de lo que no cumplió ni cumplía con las sagradas obligaciones que el cargo le impone, y deca que debió considerarlo como un mero sucesivo como así lo apuntó en su escrito apelado, si decir, que hasta no ser de necesidad que el Ayuntamiento acordara la destitución, sería bastante por su proceder negligente y abandonado, que el Alcalde dentro de la esfera de su acción y el poder que ostenta, destituyese a un Secretario como en las condiciones en que se encontraba el Señor Purgón, y luego de ser destituido, dar cuenta de ello al Ayuntamiento tan solo para su conocimiento.

Cuando se formó el expediente de los cargos que resultaron contra el Secretario destituido y en oficio cinco de Febrero del corriente año, se le concedió al mismo, que se le concedía audiencia para contestar a los cargos formulados, y solo un día dentro de los diez, se presentó en ocasión en que no se encontraba el Señor Alcalde Presidente, rogándole al Secretario interino que de tres a cuatro de la tarde, volviera que se encontraría el Señor Alcalde y concurria los cargos, Negado esa hora y una vez más, o sea hasta las cinco de la tarde, no compareció, de lo volvió a invitársele para el siguiente día de tres a cinco de la tarde y espero el Señor Alcalde hasta las seis y tampoco compareció, no acudiendo más al Ayuntamiento y dejando transcurrir los diez días, sin duda por desidia o despreciación el concurir aquellos cargos.

Por tanto el Ayuntamiento fundado en los artículos 124 y 125 de la Ley Municipal, como también



en los artículos 57, 59 y 61 del Reglamento de Secretarios de 14 de Junio de 1905, acuerdan informar al Superior gobierno, que procede confirmarse el acuerdo apelado, quedando destituido de aquel cargo de Secretario Don José Purgón Botello, por creencia de justicia.

Los tenidos en su asunto de que trata el Señor Presidente levantó el acto firmando los Señores concurrentes de que certifico = entre líneas = legal = vale =

José Galván Camilo Caudelo

José Medo Juan María Carrón

Juan Francisco Carrón

Juan Pardo

Diligencia: La prougo para hacer constar que no ha podido celebrarse la sesión ordinaria de este día por falta de número de Señores Concejales acordándose por el Señor Presidente citársele a la Corporación para la suplitoria que se llevará a efecto el día veintidós de los corrientes, conforme lo dispone el artículo 14 de la vigente Ley Municipal
Sevilla 25 Mayo de 1916.



José Galván

Juan Pardo

Sesion Supletoria a la Ordinaria del día 25 de Mayo de 1916
Concurrentes
Alcalde Presidente
D. José Galván García
Concejales
1.º Camilo Caudelo Mora
2.º José Medo Cerdá
3.º Juan Francisco Carrón Carrón
4.º Juan Pedro Caudelo Mora
Sindicos
En la Villa de Sevilla a veintidós de Mayo de mil novecientos diez y seis, reunidos en la presente Sala Capitular en sesión suplitoria a la ordinaria del día veintidós del actual por no haberse reunido mayoría de Señores Concejales y bajo la presidencia del Señor Alcalde accidental Don José Galván García, los Señores del Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se anotaron y siendo la hora señalada

Concejal
D. Antonio Aguas

para la celebracion de las ordinarias por el Sr. Presidente se dedora abierto cada diez dias, disponiendo que por el Secretari se den lectura de los puntos coniguados, lo cual se efectua en la forma siguiente:

Fue dada lectura del acta anterior, lo que por unanimidad quedo aprobado.

Se leyeron los Boletines oficiales pendientes y acordaron su cumplimiento.

Por el Sr. Alcalde se pone en conocimiento de la Corporacion que por los señores Gaspar Juster Molina numero 35 del recuento de 1915 y Ricardo Miralles Hernandez, numero 32 del recuento de 1914 en que han sido declarados Soldados por la Comision Militar de Reclutamiento con motivo de haber resultado aptos para el trabajo el padre y hermano respectivamente de cada uno de ellos, ha presentado escrito en esta Alcaldia para su tramite a la expedida Comision Militar, solicitando su reconocimiento ante el Tribunal Medico Militar del Distrito con arreglo al articulo 13º de la Ley y ademas por el Real Orden 8 de este mes, acompañan las fotografias de los dos presuntos cuantiles Aguas Juster Outeirinho y Manuel Miralles Hernandez, quedando sin efecto los Reuniones concurrentes y que por el Sr. Alcalde se da la tramitacion correspondiente, tomando a la vez las señas particulares de cada uno de los causantes de la excepcion para ser remitidos todo a la Comision Militar de Chicoute.

Acto seguido se da lectura a la instancia suscrita por D. Antonio Aguas Candela, solicitando el sitio numero 27 del Cementerio Nuevo, previa el pago de sus derechos, los señores concurrentes acuerdan por unanimidad acceder a lo solicitado y que desde luego se le entienda el titulo y carta de pago de ochenta pesetas a que asciende el mismo.

Asi mismo se da cuenta a la Corporacion que una adquirido para el pago del Cementerio una hora de agua para el riego de los arboles alli existentes, habiendo importado

la cantidad de un peso veinte centimos y en su vista los señores concurrentes acuerdan su pago con cargo al Capitulo II del presupuesto corriente.

Fue teniéndose en cuenta de que tratar el Sr. Presidente levanta el acta, firmando los señores concurrentes de que certifico

José Galvan

Camilo Candela

José Hedo

Juan Var.º Lavilla

Juan Candela

Juan Var.º Lavilla
Juan Otero



Boaca No se llevo a efecto la reunion ordinaria de este dia por no tener asunto alguno de que tratar. Para que conste certifico de lo presente que firmo en Lavilla a primero de Junio de mil novecientos diez y seis.

José Galvan

Juan Otero

Camilo Candela



Quiso La proupa para hacer constar que no ha podido celebrarse la reunion ordinaria de este dia por falta de quorum de señores Concejales, acordandose por el Sr. Presidente citar a la Corporacion para lo supletorio que se llevara a efecto el dia diez de los corrientes, con fuerza lo dispone el articulo 105 de la siguiente Ley Municipal.

Lavilla 8 de Junio de 1916.

José Galvan

Juan Otero

Reunion Supletoria a la Ordinaria del dia 8 de Junio de 1916
Concurrentes En la Villa de Lavilla a diez de Junio de

Alcaldes Presidentes

1.º José Gabrán García
Regentes

2.º Juan Pedro Landelo Mas

3.º José Lledo Cecón

4.º Juan Llorente Penolva

Sindios

Juan Pedro Landelo Mas

Consejeros

Antonio Aguas Izquierdo

de mil seiscientos diez y seis Reales
dos en lo presente. La Capitulación en su
suplemento a la ordinaria del día ocho
del actual por no haberse reunido en ayu-
ria de Señores Concejales y bajo la pre-
sidencia del Señor Alcalde accidental
Don José Gabrán García los Señores del
Ayuntamiento cuyos nombres al mar-
gen se anotan, y siendo la hora señalada
para la celebración de las ordinarias por
el Señor Presidente se declaró abierto el acto, dispu-
niendo que por el Secretario se diese lectura de los pre-
suntos conseguidos, lo cual se efectuó en la forma siguiente.

Fue dada lectura del acto anterior, lo que por unanimi-
dad quedó aprobado.

Se leyeron los Boletines oficiales pendientes y acordaron su
cumplimiento.

Así mismo se presentó en este acto la cuenta de la re-
caudación de Tocummos del pasado mes de Mayo la
cual representa en ingreso total de dos mil cuatrocientas
trece pesetas setenta y siete cuartos y los gastos habidos
a mil trescientas ochenta y siete pesetas treinta y un cuar-
tos, y estando en líquido para el Tesoro y Municipi-
pales de mil seiscientos y cuatro pesetas cuarenta y seis cuar-
tos, encontrándose informado dicho cuenta por la
Comisión de Hacienda y en sentido favorable, y en esta
aleación los Señores concurrentes, acordaron por unanimi-
dad su aprobación y que desde luego se exponga al publi-
co por plazo de diez días, por si se presentara alguna recla-
mación contra lo mismo.

Seguidamente se dio lectura a la distribución de fondos
que por el Señor Alcalde se presentó en este acto para aten-
der a los pagos del corriente mes, la cual asciende a cuatro
mil doscientas dos pesetas cincuenta cuartos y hallando
la conformación los Señores concurrentes acordaron su aproba-



ción y que desde luego se remita por el Señor Alcalde al Ilustre Señor
Gobernador Civil de la provincia para su publicación en el Boletín
oficial.

Acto seguido se dio cuenta y lectura del expediente instruido
con motivo de la excepción que tiene alegada en acto público del
día cinco de Mayo último el cónyuge del actual reemplazo número
28 del sorteo Antonio Alfonso Guareda, el cual presenta el referido
expediente como hijo único en sentido legal de padre pobre una-
genario a quien mantiene con el producto de su trabajo.

Resultando que tanto los testigos del actor como los nombra-
dos por este Ayuntamiento afirman la pobreza de la familia, visto también la certificación del ayuntamiento como así
mismo el haberse opuesto el expediente a los tres cónyuges que
le siguen al alegante en el número del sorteo. Visto los informes
del Señor Regidor Sindios y Regente de Alcalde emi-
tidos en sentido favorable al cónyuge, el Ayuntamiento por
unanimidad y acuerdo declaró pobre al citado cónyuge An-
tonio Alfonso Guareda, a sus padres José Alfonso Escobar y
Gertrudis Guareda, como a un hermano soltero Elvira Al-
fonso Guareda, sus hermanos conyugados Francisco y Joaquín
con sus respectivas consortes, como así mismo su hermano
viudo José Alfonso Guareda e hijo de este soltero, todo ello
a los efectos de la excepción que tiene alegada.

También se presentó en este acto la cuenta que rinde
por duplicado el Depositario de otros fondos, acompañan-
do una carta de pago expedida por la Tesorería de Hacien-
da de Alicante al haber quedado satisfechas al Tesoro
treinta y cuatro pesetas veinticinco cuartos, importe que
representa el 1.20% de pagos al Estado en el primer tri-
mestre del corriente mes, quedando sin pagar los Señores
concurrentes y acordando que un ejemplar de dicha cuen-
ta se devuelva al exentendante, con nota de su
aprobación.

Así mismo por el Señor Alcalde se pone en conoci-
miento de la Corporación que el día treinta del pasado

Mayo hizo su presentación en este Ayuntamiento D. Joaquín Bosch Soler en concepto de Agente ejecutivo nombrado por el Señor Presidente de la Diputación provincial para proceder contra este Ayuntamiento por deudas de Cien treinta provincial y continuando el expediente que ha sido sancionado por aquel funcionario, han quedado en el día de hoy intervenidas las rentas del Municipio por el 25% para atender a los noventa y seis mil trescientas sesenta y cuatro pesetas diez y seis centimos quin dieciséis céntimos y de el Comisionado recibidos en el acto de su presentación, cuya cifra la componen por las cantidades siguientes: 2699'28 pesetas para completar el primer trimestre del corriente año, 22938'40 pesetas por Abonos más sexta fin de Diciembre último y 70.728'48 pesetas por atrasos, quedando impuestas las rentas concurrentes.

A continuación se dio cuenta de que por los señores de la Junta Pericial se había terminado el expediente al Amillaramiento que ha de servir de base para la formación del Reparto de la contribución territorial sobre la riqueza Rústica y pecuario del próximo año 1914 y se remitió a este Ayuntamiento, en cumplimiento y para los efectos prescritos en el artículo 50 del Reglamento general de 30 de Septiembre de 1885, y en su consecuencia punto sobre la mesa y examinado detenidamente, hallándose conforme a las prescripciones del artículo 48 del citado Reglamento, después de una ligera discusión en votación ordinaria y por unanimidad, acordaron prestarse como le prestan su aprobación y por consiguiente declarar bien hechas las variaciones en el realcadas, punto que no produce en alteración en la riqueza líquida imponible porque los fincos se hallan amillaramientos, cuyos documentos se halla expuesto al público desde el día primero de este mes y por término de quince días en la Secretaría de esta Corporación como previene el artículo 50 del repetido Reglamento, que terminado dicho plazo, se remite con su copia a la

porior aprobación del Señor Administrador de Contribuciones de la provincia.

Tras de haberse acordado los asuntos de que trata el Señor Presidente le valió el acto, firmando los señores concurrentes de que certifico.

José Galván Camilo Candela

José Hledí

Juan Francisco Candela

Juan Francisco Candela

Juan Francisco Candela

Nota: La fono para hacer constar que no ha podido celebrarse la sesión ordinaria de este día por falta de número de señores Concejales, acordándose por el Señor Presidente citar a la Corporación para lo supletorio que se llevará a efecto el día diez y siete de los corrientes, conforme lo dispone el artículo 104 de la vigente Ley Municipal.

Remillente a 15 de Junio de 1916.

José Galván

Juan Francisco Candela



Sesión Supletoria a la Ordinaria del día 15 de Junio de 1916

Concurrentes:
 1.º Alcalde Presidente
 D. José Galván García
Concejales:
 2.º Camilo Candela Mas
 3.º José Hledí Corolá
 4.º Juan Francisco Candela Peralbo

Sindico
 Juan Pedro Candela Aboro

Concejales
 Antonio Aguas Candela

En la Villa de Remillente a diez y siete de Junio de mil novecientos diez y seis, reunidos en la presente Sala Capitular en sesión supletoria a la ordinaria del día quince del actual, por no haberse reunido mayoría de señores Concejales y bajo la presidencia del Señor Alcalde accidental Don José Galván García, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan, y siendo la hora señalada para la celebración de las ordinarias, por el Señor Presidente se declaró abierto el acto, disponiendo que por el Secretario se diese

turo de los puntos consignados, lo cual se efectuó en la forma siguiente:

Fue dado lectura del acto anterior, lo que por unanimidad quedó aprobado.

Se leyeron los Boletines oficiales pendientes y acordaron su cumplimiento.

Acto seguido se dio lectura al extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el pasado mes de Mayo, y subsiguientemente conforme se acordó por la Corporación en aprobación, que por el Sr. Alcalde se remita con oficio al Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el Boletín oficial.

En último por el Sr. Alcalde se pone en conocimiento de la Corporación que en las operaciones y servicios del Municipio, algunos de ellos son necesarios resolverlos y gestionarlos en la Capital de la provincia, para ello la necesidad de tener un representante como siempre ha existido en la Capital pagado de estos fondos municipales, cargo este que fue suprimido en el actual presupuesto, y con el fin de no dejar desatendidos algunos servicios propios, que debiera nombrarse aunque satisfaciéndose su importe del Capítulo de Suplementos a persona que reúna condiciones para su desempeño, los Señores concurrentes, tomando en consideración lo expuesto por su digno Presidente y a propuesta de este se nombra por unanimidad a D. Manuel Calvo Foul (Abogado), este reside en Alicante con bastante actividad en todos los asuntos señalándole como remuneración la cantidad de ciento cincuenta pesetas anuales y con cargo a Suplementos.

Seguidamente fue dado lectura a una comunicación del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia su fecha cuatro de los corrientes, exponiendo que este Ayuntamiento se halla en descubierto por el cupo de Consumos del primer trimestre en cantidad de doce mil trescientos ochenta y nueve pesetas, y pro-



ximo a terminar el segundo trimestre, que al no ponerse este Ayuntamiento al corriente, expedirá el oportuno apremio enviando un Delegado para instruir las debidas diligencias para exigir las responsabilidades en que puede haber incurrido el Ayuntamiento por falta de cumplimiento del cupo.

Los Señores concurrentes, estimando muy razonables las indicaciones del Sr. Delegado de Hacienda en esta provincia, que debiera cuando menos, dado el caso de no poder cubrir el total cupo, incurrir en mayor suma, sería ello una satisfacción inmensa para esta Corporación, pero desgraciadamente, este pueblo que hace algún tiempo se encuentra en condiciones sumamente excepcionales por no tener en pueblo de vida como en otras épocas venían sustentándose un buen número de familias en distintas ocupaciones, bien sean agrícolas, bien industriales e otras clases, puesto que hoy si bien existen fabricas de pita y esparto por su escasez de trabajo, no responden en su mera labor para dar vida al Obrero y sustentar ese número elevado de familias dedicadas al trabajo, es tan crecido ese número, que a diario emigran los coberos de familia e hijos mayores a otros puntos de España, Francia, Argelia en busca de trabajo para poder atender a su subsistencia, reduciéndose ese personal que figura en el padrón municipal, y por ello produciendo una insignificante recaudación en el impuesto de Consumos. La elevada cantidad que viene tributando de este Ayuntamiento por cupo de Consumos, hace entrever esa imposibilidad material de no poder cumplir con la Hacienda cual fueren los mejores deseos del Ayuntamiento. Se propone a todo precio una transformación para los efectos de la recaudación, viviendo y labrando que se tiene a la vista para poder atender a la sagrada obligación de la Hacienda y Diputación provincial, como tambien a los demás servicios que obligatoriamente pesan sobre este Ayuntamiento.

Existe una necesidad y esa necesidad debe del Acunto
 unido es el llevar a la practica con la prontitud que
 el caso requiere, y como medio mas factible para darle
 solucion al asunto, seria muy oportuno que por el Sr.
 Alcalde y algunos señores miembros del Ayuntamiento, se
 personaran en comision ante el Altimo Sr. Delegado de
 Hacienda para que dentro del espirito y letra de la Ley
 12 de Junio de 1911, se vea el medio de resolver el conflicto
 porque vive atravesando este Municipio y prestan-
 do todos los señores concurrentes la aprobacion de
 tales razonamientos se acuerda por unanimidad
 que desde luego se expida la oportuna certificacion de
 este particular y su elevacion seguidamente al Sr.
 Delegado de Hacienda como respuesta a su comunica-
 cion ya expresada.

Y no teniendo mas asuntos de que tratar el Sr.
 Presidente levanto el acto firmando los señores concurren-
 tes de que certifico.

Jose Galvan Camilo Cambra
Jose Hedo Juan Juan Carrillo
Juan Bautista Antonio Aguirre
Mano Oca

Nota: Se prougo para hacer constar que no ha po-
 do celebrarse la sesion ordinaria de este dia por
 falta de asistencia de señores Concejales acordando
 por el Sr. Presidente citarse a la Corporacion
 para la Supletoria que se llevara a efecto el dia vein-
 ticuatro de los corrientes, conforme lo dispone el Articulo



Lo 104 de la vigente Ley Municipal.
 Perivilante 22 Junio de 1916

Jose Galvan Mano Oca

Sesion Supletoria a la Ordinaria del dia 22 Junio 1916

- Concurrentes**
 Alcalde Presidente
 D. Manuel Villalobos Gabran
Concejales
 1. Sr. Gabran Garcia
 2. Camilo Cambra
 3. Sr. Hedo Hedo
 4. Sr. Juan Juan Carrillo
Sindico
 Juan Pedro Cambra
Concejal
 Antonio Aguirre

En la Villa de Perivilante a veinticuatro
 de Junio de mil novecientos diez y seis, Reu-
 nidos en la presente Sala Capitular en sesion su-
 pletoria a la ordinaria del dia veintidos del
 actual por no haberse reunido mayoria de se-
 ñores Concejales y bajo la presidencia del Sr.
 Alcalde Don Manuel Villalobos Gabran los
 Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al
 margen se anotaron y siendo la hora señalada
 para la celebracion de las ordinarias por
 el Sr. Presidente se declaro abierto el acto
 disponiendo que por el Secretario se diese lec-
 tura de los puntos conriguados, lo cual a efectos de la forma
 siguiente:

Fue dada lectura del acto anterior lo que por unanimi-
 dad quedo aprobado.

Se leyeron los Boletines oficiales pendientes y acordaron
 su cumplimiento.

Se dio cuenta y lectura de las dos relaciones de Cifras
 evaluatorias que como resultado de las operaciones que
 sobre la riqueza huetica ha practicado en este termino
 municipal la Brigada Económica para variar la tribu-
 tacion dentro de las prescripciones de la Ley 23 de Marzo
 de 1906 demostrandose en ellos los tipos que han resultado
 de riqueza líquida susceptible de regadío y secano en las
 distintos clases de cultivo y clases de terrenos, lo Sr. Pre-
 sidente gen como especial fue designado en acuerdo de este
 Ayuntamiento de 11 de Marzo de 1908 con fecha 12 de los

corrientes ha conocido de estos tipos expensandose la misma como así lo hace la Corporación reunida, que no es posible apreciar como fundamento de causa la aplicación dada a cada cultivo y terreno por desconocer la clasificación de estos en que pudiere ser aplicado por la Brigada; pero en cuanto a la forma en que han sido presentados los tipos contributivos y que constan en aquellas relaciones deben ser eco fiel del resultado de sus operaciones practicadas y para mejor conocimiento de los interesados en los terrenos de este término municipal, la expresada Junta dispuso su exposición al público por plazo de quince días a fin de que los interesados pudieran formular cuantas reclamaciones o protestas convinieran a sus derechos, acordándose a la vez que ultimado el plazo de exposición al público se devuelva al jefe de la Brigada Agronomica para lo que sea procedente.

Fue terminado mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó el acto firmando los señores concurrentes a que certifico.

Manuel Dillaba José Galvan
 Camilo Candela José Lledo
 Juan Van. Coarbis

Nota No se llevo a efecto la sesion ordinaria de este dia por no tener asunto alguno de que tratar y para que conste elevando la presente que firmo en Crevillente a veintinueve dias de mil novecientos diez y seis

Manuel Dillaba



Quita La proupa para hacer constar que no ha podido celebrarse la sesion ordinaria de este dia por falta de numero de señores Concejales, acordándose por el Sr. Presidente citar a la Corporacion para la supletoria que se llevara a efecto el dia ocho de los corrientes, como que lo dispone el articulo 106 de la vigente Ley Municipal.



Crevillente 6 de Julio de 1916.
 Manuel Dillaba

Sesion Supletoria a la Ordinaria del dia 6 de Julio de 1916

Concurrentes
 Preside Presidente
 D. Manuel Villalva Galvan
 Concejales
 1.º José Galvan Garcia
 2.º Camilo Candela Mas
 3.º José Lledo Cerda
 4.º Juan Fran. Camero Pualva
 Sindico
 Juan Pedro Candela Mora
 Concejal
 Antonio Aznar Llamado

En la Villa de Crevillente a ocho de Julio de mil novecientos diez y seis, reunidos en lo prevenido para la Sesion Supletoria a la ordinaria del dia seis del actual por no haberse reunido mayoria de señores Concejales y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Villalva Galvan, los señores del Ayuntamiento en sus nombres al margen se acuerda y acuerda de la poca señalada para la celebracion de los ordinarios por el Sr. Presidente se declaro abierto el acto, disponiendo que por el Secretario se diese lectura de los puntos conseguidos, lo cual se efectuó en la forma siguiente.

Fue dada lectura del acto anterior, lo que por unanimidad quedo aprobado.
 Se leyeron los Boletines oficiales pendientes y acordaron su cumplimiento.

Se presenta en este acto la distribucion de fondos para el presente mes importante cinco mil trescientos cuarenta y cuatro pesetas cincuenta centimos, lo que examinada por los señores concurrentes y encontrandose conforme, acordaron su aprobacion y que por el Sr. Alcalde se remita al Sr. Comandante de la Guardia Civil de la provincia para su insercion en el Boletin oficial.

Ai mismo se presenta en este acto la cuenta de la recaudacion de Consumos del pasado mes de Junio, la cual representa un ingreso total de tres mil ciento diez y ocho reales cuarenta y tres centimos y los gastos habidos a mil doscientas cuarenta reales cuarenta y tres centimos, que dando un liquido para el Tesoro y Municipales de mil ochocientas setenta y ocho pesetas, encontrandose informado dicho cuenta por la Comision de Hacienda y en sentido favorable; y en esta atencion los Senores concurrentes acuerdan por unanimidad su aprobacion y que desde luego se exponga al publico por plazo de diez dias por si se presentara alguna reclamacion contra lo mismo.

Cambien en este acto se presenta la cuenta por duplicado de la recaudacion obtenida en el segundo trimestre del corriente año por derechos de enterramientos y sepulturas importante la suma de cinco cuarenta y dos pesetas cuya cantidad ha quedado ingresada en arcas municipales segun se justifica por las cartas de pago que corren unidas a la cuenta señaladas con los numerios 33, 41 y 50 y encontrandola conforme los Senores concurrentes por unanimidad acuerdan su aprobacion y que desde luego el duplicado de la misma sea devuelto al cuentaudante con nota de su aprobacion.

Acto seguido se da lectura a la Real Orden veintinueve del pasado Junio dictada por el Sr. Ministro de la Guerra, inserta en el Boletin oficial del dia veintinueve del propio mes, por la cual se dispone:

- 1º Correrse un plazo hasta el treinta de Septiembre proximo venidero para pasar la revista todos aquellos individuos que hayan dejado de hacerlo.
- 2º Dentro del mismo periodo podran presentarse en igual forma aquellos que carezcan de documentacion para que las Autoridades encargadas de pasar la revista anual interese a los Cuerpos a que pertenecan el envio del pas abonando su importe.



3º A los que esten residiendo sin autorizacion, se les pasara la revista anual y seran estos autorizados en nombre de sus Jefes para residir en la localidad en que se encuentran.

4º Para que en lo sucesivo no aleguen ignorancia los interesados, en los casos de situacion se les pondra una nota advirtiendoles la obligacion de pasar la revista anual de Noviembre y Diciembre y al que falte se le impondra la multa de 25 a 1000 pesetas.

Interusando dicho Real disposicion que por las Autoridades se de lo publico a esta y para sus efectos, la Corporacion acuerda por unanimidad que se lleven a cabo los bandos y edictos a fin de que se cumplan las disposiciones de la ya referida Real orden.

Y en termino de los asuntos de que trata el Sr. Presidente levanto el acto, firmando los Senores concurrentes de que certifico

Mmanuel Dillaba Jose Galvan
 Camilo Cardela Antonio Arce
 Juan Manuel Carreras Jose Lledo
 Juan Ochoa Francisco Sola
 Juan Ochoa

Ord. Vig. La ponga para hacer constar que no ha podido celebrarse la sesion ordinaria de este dia por falta de asistencia de Senores Concejales, acordandose por el Sr. Presidente citai a la Corporacion para la supletoria que se llevara a efecto el dia quince de los corrientes, conforme lo dispone el articulo 104 de la Ley Municipal.
 Chevilente 13 de Julio de 1916.

Mmanuel Dillaba
 Juan Ochoa

22
Sesion Supletoria a la Ordinaria del dia 22 de Julio de 1916

Concejales

Alcalde Presidente

D. Manuel Villalobos Galvan

Concejales

1. Jose Galvan Garcia

2. Camilo Sandoval Mora

3. Jose Lledo Corda

4. Juan F. Carreras Sandoval

Sindicos

Juan Pedro Sandoval Mora

Concejal

Antonio Aguas Sandoval

En la Villa de Puente Alto a quince de Julio de mil novecientos dieciséis. Reunidos en la presente Sala Capitular en sesion supletoria a la ordinaria del dia trece del actual por no haberse reunido mayoria de señores Concejales y bajo la presidencia del señor Alcalde Don Manuel Villalobos Galvan los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotaron y siendo la hora señalada para la celebracion de las ordinarias por el señor Presidente se declaró abierto el acto, disponiendo que por el Secretario se diese lectura de los puntos consignados, lo cual se efectuó en la forma siguiente:

Fue dada lectura del acta anterior, la que por unanimidad quedó aprobada.

Se leyeron los Boletines oficiales pendientes y acordaron su cumplimiento.

Se dio lectura del extracto de los acuerdos tomados por esta Corporacion en el pasado mes de Junio y al encontrar los conformes se acordó por unanimidad que desde luego por el Sr. Alcalde se disponga su remision al Sr. Gobernador Civil de la provincia para su insercion en el Boletín oficial.

Se pone en conocimiento de la Corporacion que por el vecino Antonio Hurtado Adajar se dio unante a un Agui la el dia treinta del pasado mes de Mayo acordando su gratificacion.

Y continuacion fueron presentadas las Ordenanzas formadas por la Comision de Hacienda para la exaccion por medio de Patente del arbitrio para la venta de bebidas alcoholicas, espirituosas y espumosas para el año 1917 y encontrandolas en un todo conformes con el Reglamento aprobado para la aplicacion de la Ley 12 de Junio de 1911 para la supresion del Impuesto de Consumos, los señores



concurrentes acuerdan por unanimidad su aprobacion y anulando el plazo de dos años por el cual han de regirse estas, y que desde luego sean elevadas al Altísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, conforme a los preceptos del citado Reglamento.

Seguidamente se presentan las Ordenanzas formadas por la Comision de Hacienda para la exaccion del arbitrio sobre las carnes frescas y saladas para el siguiente año mil novecientos dieciséis y siete y encontrandolas conformes a las disposiciones del Reglamento aprobado para la aplicacion de la Ley 12 de Junio de 1911 para la supresion del Impuesto de Consumos, los señores concurrentes acuerdan por unanimidad su aprobacion y anulando el plazo de dos años por el cual se han de regirse estas, y que desde luego sean elevadas al Altísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, conforme a lo determinado en el expresado Reglamento.

Acto segundo la Presidencia haciendo uso de la palabra expone ante la Corporacion, que por virtud de ordenes del Sr. Tesoro de Hacienda de la provincia su fecha ocho de Abril del corriente año, se reclaman cuatrocientos veinte y tres pesetas setenta y dos centavos, que arroja la certificacion que por la Alcaldia le fue expedida en veintiocho de Junio del pasado año y en calidad de deposito como importe del 15% de los dos mil ochocientos veintiocho pesetas ochenta y dos centavos a que asciende lo ingresado desde el exterior de Mayo del propio año en que tuvo lugar la intervencion de fondos por debitos de Intereses de Honorificios del 4% de Propios, deudas de plazo cinco dias para su ingreso, y a la vez reclamando certificacion de los ingresos realizados en este Ayuntamiento desde el veintiocho de Julio ya citado a la fecha de la comunicacion.

Por otras oficias de 5 de Mayo y 10 de Junio ultimos se reproduce el mandato de la anterior.

Para obrar con perfecto conocimiento de causa, esta Alcaldia se ha impuesto minuciosamente de todos los documentos y ordenes que abarcan la intervencion realizada del 15% y de

su resultado se viene a demostrar
Primera mente, que las Suscripciones números 22, 906, 13, 883
16, 826 y 12, 112 expedidas ellas por el Afo de Propios por venta
de la tierra propiedad de este Municipio, si bien quod
posteriormente anulada la venta del respectivo predio, tam
bien debieron haber quedado anuladas aquellas suscrip
ciones, nacidas del producto de la venta y por lo tanto
este Ayuntamiento no estaba en el caso de percibir inte
reses de ninguna clase, como las oficinas de Hacienda
venian constituyendo e imponiendo esa excedencia, ha
ciendo efectivos tales intereses que en realidad eran ile
gales, puesto que los mismos, desde el momento de acor
darse la anulacion de la venta del predio quedaron
cancelados y amortizados dichas Suscripciones

En segundo lugar, y como asunto de primordial in
terés para las Cajas del Tesoro, los intereses que de las Suscrip
ciones venian devengando cantidades aunque ilegales, las
oficinas de Hacienda los percibian como al efecto legal
a percibirlos en su mayor cantidad, expediendo Contas
de pago como formalizacion y a cuenta del curso de Con
tadores; error este producido bien sea por las oficinas de
Alcaide o bien por la Direccion General, sin que con ello
recayen beneficio alguno para el Erario municipal. Si bien
el Municipio como impuesto de sus sagradas obligaciones
sus para con el Tesoro venia rigiendose en las areas del
Estado aquellas sumas que directamente le correspon
dian objeto de la recaudacion del impuesto, y aplicari
aquellas cantidades por medio de formalizacion origen
de otro procedimiento en la forma y manera en que lo lle
vo a cabo la Hacienda, no era portanto el Municipio
el que se utilizaba de esas cantidades que en manera al
guno estaban autorizadas en la Intervencion de la Te
soreria de Hacienda para formalizarlas, porque no re
presentaban hecho legal, ni tampoco tener derecho so
bre ellas este Municipio

Aparte de estas consideraciones que a juicio del que habla de
ben ser atendibles y con datos numericos se demuestran palmar
tamente que no son los quince mil trescientas ochenta y seis pe
setos noventa y un centavos que este Municipio adeuda segun
la liquidacion que al efecto fue practicada por la Intervencion
de la Direccion General de la Deuda Publica en 30 de Junio
de 1915; existe una diferencia entre esa suma y la liquida
cion que este Municipio ha practicado, demostrandose que
ochocientos sesenta y seis pesetas setenta y dos centavos
las percibio el Tesoro por medio de formalizaciones y las
seis mil cuatrocientas ochenta pesetas setenta y dos cen
tavos restantes son las que en realidad percibio este
Ayuntamiento, teniendo por ello necesidad de realisar
la devolucion o sea el reintegro de esta suma al Tesoro,
a pesar de haber partido el error de los Centros Superiores.

Al respecto, sinfuentes los Señores concurrentes de tales ra
zonamientos con la exposicion de datos aportados al acto,
por unanimidad acuerdan, que por el Señor Alcaide en
representacion de esta Corporacion municipal, reclame
de la Direccion General de la Deuda la disminucion de
la cantidad que dice esta en descubierto este Municipio
por debitos de ciertos de Caminos, reduciendo la suma
para reintegrar, a seis mil cuatrocientas ochenta pes
etas setenta y dos centavos, acompañando al efecto, es
pica de la liquidacion de la Intervencion de la Direccion
General y lo practicado por este Ayuntamiento para
resolver el caso con justicia

Sus terceros y mas asuntos de que trata el Señor Presi
dente levanto el acto, firmando los Señores concurrentes de
que certifico = Equito sobre los rasgos = años = que lo = cifico = valen =
Manuel D. Valera José Galvan
Camilo Cardela José Lledo
Juan Mas, Sr. Cardera



su cumplimiento

Fue unánime y por orden de la Comisión tripartita de Reclutamiento de Alizante en fecha veinte del actual y a virtud de petición de Acito unido Belen Belen padre del cuero del actual cuero plezo número 3º Salvador Belen Pandela que ante la misma Comisión alegada la excepción que le ha sobrevenido como impedido, se da lectura al expediente para justificar la pobreza del mismo y familia y resultando del mismo que los testigos y cueros afirman la pobreza como también lo demuestra la certificación del ayuntamiento, sin que del oficio mismo hecho a los tres cueros siguientes del corte al de dicho cuero se haya hecho objeción al mismo, visto los informes del Reclutamiento de Alizante y Sindios de esta Corporación favorable al cuero y familia, el Ayuntamiento por unanimidad acuerdo declarar pobre para los efectos de su clasificación al cuero Salvador Belen Pandela, a su padre hermanos y demás familia

De conformidad a cuanto dispone el artículo 173 de la Ley de Reclutamiento en armonía con el 29º del Reglamento para su aplicación el día primero de Agosto entrante se llevará a efecto el mismo en caso de los cueros declarados soldados y para su cumplimiento se nombra Comisionado a D. Francisco Diego Quiñones Secretario de este Ayuntamiento satisfaciendo de sus gastos

A propuesta del Señor Presidente se acordó por unanimidad celebrar como de aniversario costumbre la festividad a San Casiano, festividad esta que se llevará a cabo de las festividades que pueden recaudarse de puestos de feria y otro, sup que los fondos municipales tengan existencia de pagar gaste alguno y para llevar a cabo dicha festividad se nombra esta Comisión compuesta de los Señores Concejales D. Juan Francisco Carreras de Oliva y D. José Lledo Serola

Acto seguido por el Señor Alcalde se manifiesta a la Corporación que con motivo de haber sido trasladado el

Antonio Araya
Juan Cantalejo

Manuel

Ordinaria La posesión para hacer constar que no ha producido celebrarse la Sesión ordinaria de este día por falta de número de Señores Concejales, acordándose por el Señor Presidente citarse a la Corporación para la Supletoria que se llevará a efecto el día veintidós de los corrientes, conforme lo dispone el artículo 104 de la Ley Orgánica del Ayuntamiento.

Expediente a 20 de Julio de 1916

Manuel Villalba
Manuel



Sesión Supletoria a la Ordinaria del día 20 de Julio 1916

Concejales
El Sr. D. Manuel Villalba Galván
Excusados
1º. José Galván García
2º. Manuel Candela Abas
3º. José Lledo Serola
4º. Juan Francisco Carreras de Oliva
Sindios
Juan Pedro Candela Abas
Concejal
Antonio Azuar Quejada

En la Villa de Corveille a veintidós de Julio de mil novecientos diez y seis. Prevenida a la presente Sala Capitular en Sesión Supletoria a la ordinaria del día veinte del actual, por no haberse reunido mayoría de Señores Concejales y bajo la presidencia del Señor Alcalde de Don Manuel Villalba Galván, los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan y siendo la hora señalada para la celebración de las ordinarias por el Señor Presidente se declaró abierto el acto, disponiendo que por el Secretario se diese lectura de los puntos consignados, lo cual se efectuó en la forma siguiente

Fue dada lectura del acto anterior, lo que por unanimidad quedó aprobado

Leyeron los Boletines oficiales municipales y acordaron

Surgado Municipal a la Calle Mayor número 1 se han hecho algunas reformas en estanterías y otros servicios de carpintería y además el traslado de la documentación original a un gasto de cincuenta y dos pesetas noventa centimos y lo pone en conocimiento de la Corporación para que en su última acuerdo, los señores concurrentes, teniendo en cuenta tales gastos, acuerden por unanimidad que los expresados cincuenta y dos pesetas noventa centimos sean satisfechas con cargo al Capítulo de Suplementos del presupuesto corriente.

A la vez se manifiesta a la Corporación que para conducir los Presidios Civiles presos hasta Alhambra en un tortero que facilitó Francisco Aboluis importa el alquiler de dicho carruaje la suma de cuatro pesetas, y en su vista los señores concurrentes, acuerdan por unanimidad su pago del Capítulo de Suplementos del presupuesto corriente.

Para atender al viaje que el día veintetres del actual hizo el Secretario y otro Señor del Ayuntamiento, ante el Señor Delegado de Hacienda para la entrega de la documentación para la supresión de consumos y construcción otros asuntos del Municipio, como también otro viaje que realizó en días anteriores a la Comisión Mixta a Sevilla al reconocimiento a dos padres de familias, originaron con tal motivo un gasto de diez y seis pesetas, acordándose su pago del Capítulo de Suplementos del presupuesto corriente.

Así mismo se pone en conocimiento de la Corporación que al farmacéutico D. Salinto Pico Mora, facilitó en este mes novillos con estrigonia para dar muerte a los perros vagabundos que venían circulando por la población importante su gasto la suma de diez y nueve pesetas cincuenta centimos, y en su vista la Corporación acuerda por unanimidad que dicha cantidad sea satisfecha con cargo al Capítulo de Suplementos del presupuesto corriente.

De lo contenido se pone en conocimiento de la Corporación

que con motivo del traslado de esta Estación telegráfica desde la Calle del Sagrado Corazon de Jesús a la Plaza de Alfonso XII número 17 se originaron algunos gastos, los cuales corresponden a cargo de este Ayuntamiento y al efecto se presenta un recibo importante veintinueve pesetas por cinco planchuelas colocadas para la conducción de los hilos del telégrafo, y en su virtud los señores concurrentes acuerdan por unanimidad que la expresada cantidad sea satisfecha con cargo al Capítulo de Suplementos del presupuesto corriente.

Teniendo en cuenta los asuntos de que trata el Señor Presidente levanta el acto firmando los señores concurrentes de que certifica.

Manuel Villaba

José Zubizar

Camilo Candia

José Redó

Juan Van. Carrón

Juan Caballero

Antonio Aguirre

Juan Pardo

Nota No se llevó a efecto la sesión ordinaria de este día por no haberse reunido algunos de que trata. Para que conste, celebrada la presente que firmo en Sevilla a veintiseis de Julio de mil novecientos diez y seis.

Manuel Villaba

Juan Pardo

Nota: La sesión para hacer constar que no ha podido celebrarse la sesión ordinaria de este día por falta de número de señores Concejales, acordándose por el Señor Presidente citar a la Corporación para la Supletoria que se llevará a efecto al día cinco de los corrientes, conforme lo dispone el Artículo 105 de la vigente Ley Municipal.

Sevilla a 3 de Agosto de 1916

Manuel Villaba

Juan Pardo



Sezion Supletoria a la Ordinaria del dia 3 de Agosto 1956

- Concurrentes
- Alcalde Presidente
- D. Manuel Villalba Galvan
- Consejeros
- 1.º José Galvan Garcia
- 2.º Camilo Caudelo Abas
- 3.º José Gledó Cerviá
- 4.º Juan F.º Ferreres Peralta
- Sindico
- Juan Pedro Caudelo Mora
- Consejero
- Antonio Aguirre Caudelo

En la Villa de Perillante a cinco de Agosto de mil novecientos diez y seis. Bien recibidos en la presente Sala Capitular en sesion supletoria a la ordinaria del dia tres del actual por no haberse reunido mayor número de señores Concejales y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Villalba Galvan los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotaron y siendo la hora señalada para la celebracion de las ordinarias por el Sr. Presidente se declaró abierto el acto, disponiendo que por el Secretario se diese lectura de los puntos conguandos, lo cual se efectuó en la forma siguiente:

Fue dada lectura del acto anterior, lo que por unanimidad quedó aprobado.

Se leyeron los Boletines oficiales pendientes y acordaron su cumplimiento.

Dióse cuenta y lectura del expediente de pobreza del Soldado Vicente Martínez Loriaño que a halla cubriendo plaza de soldado en la Comandancia Intendencia de San Pedro de Melillo y promovido a causa de haberle sobrevenido la excepción de ser su padre Vicente Martínez Caudelo seragenero y pobre y ordenado la promoción de este sustituido por el Sr. Jefe Instructor del Cuerpo en retiro de dicho del pasado Julio y

Resultando que las declaraciones de los testigos afirman la pobreza del Soldado y familia, confirmando así la certificación del amillaramiento, además que ofrecido el expediente a los tres esposos que siguen en el orden de número, aunque ausentes, no han comparecido por padres a usar de su derecho, y los informes de los Señores Concejales de Alegria y Sindico son favorables, la Corporación reunida por unanimidad acordó declarar pobres para los



sectos de dicha excepción al soldado Vicente Martínez Loriaño a su padre Vicente Martínez Caudelo y Concepción Loriaño Abas y a sus hermanas solteras Concepción y María que componen la familia.

En este acto se presentó la cuenta de recaudación de sueldos del pasado mes de Julio, la cual representa un ingreso total de tres mil pesetas ochenta y seis centimos y los gastos habidos a mil trescientos treinta y cuatro pesetas veinticinco centimos, quedando en líquido para el Tesoro y municipales de mil seiscientos setenta y seis pesetas sesenta y un centimos, encontrándose en formado dicho cuenta por la Comisión de Hacienda y en sentido favorable, con esta atencion los señores concurrentes acuerdan por unanimidad su aprobacion y que desde luego se exponga al publico por plazo de diez dias para si se presentara alguna reclamacion contra lo mismo.

Dióse lectura a una instancia presentada por el vecino D. José Ferreres Abas solicitando por si y en representacion de Doña Antonia Aguirre Caudelo el sitio número 28 del Cementerio municipal por sujeción para cada uno de los pretensionarios o sea el primero para depositar en su día los restos mortales suyos y de su familia y la segunda, si bien para iguales fines, tambien para sucesivamente, esta media parte al sitio número 29 quedándose en retención de mayo del corriente año, y en su virtud los señores concurrentes, teniendo en cuenta la petición, acuerdan por unanimidad que desde luego se acceda a lo solicitado y que por el Sr. Alcalde se les expida el correspondiente título y en valor de ochenta pesetas sea tambien signado en carca municipales por sujeción entre los dos solicitantes.

Se presentó en este acto la distribución de fondos para el presente mes, importante cinco mil seiscientos cuarenta y ocho pesetas cincoavos centimos, la que examinado por los Señores concurrentes y encontrándolo conforme acuerdan su aprobacion y que por el Sr. Alcalde se presente al Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inscricion en el Boletín oficial.

Sus tenidos sus asuntos de que trata el Sr. Presidente levante el acto, primando los Señores Concejales de que certifica.

Mmanuel Villalba José Galván
Camilo Caudela Juan Fran. Carreras
José Ledo Juan Carlos
Antonio Aznar Juan Ocaña

Ordinaria: La proupa para hacer constar que no ha podido celebrarse la sesión ordinaria de este día por falta de número de Señores Concejales, acordándose por el Sr. Presidente citar a la Corporación para la Supletoria que se celebra a efecto el día doce de los corrientes, conforme lo dispone el artículo 104 de la vigente Ley Municipal. Crevillente 10 Agosto de 1916.
Mmanuel Villalba Juan Ocaña



Sesion Supletoria a la Ordinaria del día 10 de Agosto de 1916
Concejales
Presidente
D. Mmanuel Villalba Galván
Tenientes:
1.º José Galván Carras
2.º Camilo Caudela Mora
3.º José Ledo Carras
4.º Juan Fran. Carreras Peralta
Síndico
Juan Pedro Caudela Mora

En la Villa de Crevillente a doce de Agosto de mil novecientos diez y seis, reunidos en la presente Sala Capitular en sesión Supletoria a la ordinaria del día diez del actual, por no haberse reunido mayoría de Señores Concejales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Mmanuel Villalba Galván, los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se insertan, y siendo la hora señalada para la celebración

Ordinaria de los ordinarios, por el Sr. Presidente se declara abierto el acto, disponiendo que por el secretario se diese lectura de los puntos consignados, la cual se efectuó en la forma siguiente:

Fue dado lectura del acto anterior, lo que por unanimidad queda aprobado. Se leyeron los Boletines oficiales fundicentes y acordaron su cumplimiento.

Acto seguido se dio lectura de la cuenta rendida por el Sr. Depositario de estos fondos municipales relativo al pago de los descuentos de Empleados llevado a efecto por el importe del primero y segundo trimestre del corriente año que asciende a trescientas ochenta y seis pesetas setenta y ocho centimos equivalente esta suma al total del primer trimestre importante doscientas ochenta y dos pesetas cuatro reales y nueve centimos y al segundo lo de cuatrocientas pesetas ochenta y cinco centimos y autorizando dicha cuenta conforme con el Cargos y data, se acuerda por unanimidad su aprobación y que desde luego el duplicado sea entregado al cuantantante con nota bastante de su aprobación.

Tambien se dio lectura al extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el pasado mes de Julio y encontrándoselos conformes, acuerdan su aprobación y que desde luego por el Sr. Alcalde se disponga su remisión al Sr. Gobernador para su publicación en el Boletín oficial.

Seguidamente por el Sr. Alcalde se propone a la Corporación, que convalidando por recaudar las cuotas correspondientes en el reparto de Consumos del Extranjero del corriente año, se nombra para hacerlos efectivos a D. Juan Pablo Cerol, y en cuanto a las correspondientes al año 1914 que le via a su cargo D. Lorenzo Bernabén Aznar cede en dicho cargo este individuo, y en su vista, los Señores concejales acuerdan por unanimidad, que desde luego queda nombrado para dicha recaudación del presente año, al apreciable D. Juan Pablo Cerol, comunicando desde luego este nombre

cuanto, como tambien el haber relevado del cargo al Sr. Caballero al Sr. Tesorero de Hacienda de la provincia; y en cuanto a los valores pertenecientes al presente año del expresado reparto, sea objeto de formular para su cargo la correspondiente relacion por duplicado de los valores que representen dicho reparto.

Y no teniendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto el acta firmando los Señores concurrentes de que certifico.

Manuel Villalba José Galvan

Camilo Candela José Lledo

Juan Juan. Corvino Juan Alvarez

Antonio Arana Ramon Oram

Relig: La prougo para hacer constar que no ha podido celebrarse la sesion ordinaria de este dia por falta de numero de Señores Concejales, acordandose por el Sr. Presidente citari a la Corporacion para la Supletoria que se llevara a efecto el dia diez y nueve de los corrientes, conforme lo dispone el Articulo 104 de la vigente Ley Municipal.

Sevilla 17 Agosto de 1916.

Manuel Villalba Ramon Oram

Sesion Supletoria a la Ordinaria del dia 17 de Agosto de 1916

Concurrentes
Alcalde Presidente
D. Manuel Villalba Galvan
En la Villa de Sevilla a diez y nueve de Agosto de mil novecientos diez y seis Reunidos en la presente Sala Capitular en



Concejales

- 1.º José Galvan Garcia
 - 2.º Camilo Candela Mora
 - 3.º José Lledo Lledo
 - 4.º Juan Juan. Corvino
 - 5.º Antonio Arana
- Sindico
Juan Pedro Candela Mora
Concejales
Antonio Aguirre



sesion Supletoria a la ordinaria del dia diez y siete del actual, por no haberse reunido mayoria de Señores Concejales y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Manuel Villalba Galvan los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan y siendo la hora señalada para la celebracion de los ordinarios, por el Sr. Presidente se declaro abierto el acto, disponiendo que por el Secretario se diese lectura de los puntos conseguidos, lo cual se efectuó en la forma siguiente.

Fue dada lectura del acta anterior, lo que por unanimidad quedo aprobada.
Se leyeron los Boletines oficiales presentados y acordaron en cumplimiento

Se dio cuenta y lectura a un oficio del Juzgado Municipal de esta Villa solicitando un libro para la seccion de Matrimonios del Registro Civil y en atencion a lo dispuesto en la Real Orden 10 de Febrero de 1915, disponiendo que por los Ayuntamientos se les facilite esta clase de libros, lo pone en conocimiento de la Corporacion para que en su vista acuerde; los Señores concurrentes, teniendo en cuenta la Real orden ya citada acuerdan por unanimidad que desde luego sea facilitado dicho libro, satisfaciendo su importe con cargo al Capitulo de Impresos del presupuesto corriente.

Se dio cuenta y lectura a un oficio del Juzgado Municipal de esta Villa, solicitando un libro para la seccion de Matrimonios del Registro Civil y en atencion a lo dispuesto en la Real Orden 10 de Febrero de 1915, disponiendo que por los Ayuntamientos se les facilite esta clase de libros, lo pone en conocimiento de la Corporacion para que en su vista acuerde; los Señores concurrentes, teniendo en cuenta la Real orden ya citada acuerdan por unanimidad que desde luego sea facilitado dicho libro, satisfaciendo su importe con cargo al Capitulo de Impresos del presupuesto corriente.

Acto seguido por el Sr. Alcalde se manifestó a la Corporación que con motivo del arreglo que a llevar a cabo en el plano de vecindades de Federico Rodríguez se tuvo necesidad de adquirir para embellecer dicho plano veinte bancos de madera y hierro, como al efecto tenían conocimiento los Señores Concejales y en su importe asciende a cuatrocientas fuertes, en su virtud los Señores concurrentes, teniendo en cuenta la necesidad que existía de llevar a cabo la reforma de dicho plano, como también la colocación de un camino y clau de barrera acordaron por unanimidad aprobar en un todo lo hecho y que las cuatrocientas fuertes que represente el importe de los caminos sean satisfechas con cargo al capitulo de Suplementos del presupuesto corriente.

Seo teniendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto el acto, firmando los Señores concurrentes de que certifica.

Mmanuel Villalba José Galván

Camilo Candela José Redó

Juan N. Carriles Juan Ojeda

Antonio Aguero

Dijo: La posesión para hacer constar que no ha podido celebrarse la Sesión ordinaria de este día por falta de número de Señores Concejales acordándose por el Sr. Presidente citar a la Corporación para la Supletoria que se llevará a efecto el día veintiseis de los corrientes, conforme lo dispone el artículo 104 de la vigente Ley Municipal.

Crevillente 24 de Agosto de 1916.

Mmanuel Villalba Juan Ojeda



Sesion Supletoria a la Ordinaria del dia 24 de Agosto 1916

- Concurrentes
 Alcalde Presidente
 D. Mmanuel Villalba Cabra
 Concejales
 1.º José Galván García
 2.º Camilo Candela Mas
 3.º José Redó Berola
 4.º Juan N. Carriles Paulva.
 Sindico
 Juan Pedro Candela Mora
 Concejal
 Antonio Aguero Zumado

En la Villa de Crevillente a veintiseis de Agosto de mil novecientos diez y seis. Reunidos en la presente Sala Capitular en sesión supletoria a la ordinaria del día veintiseis del actual, por no haberse reunido mayoría de Señores Concejales y bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Mmanuel Villalba Cabra los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan y siendo lo primero leído para la celebración de los ordinarios por el Señor Presidente se declaró abierto el acto, disponiendo que por el Secretario se diese lectura de los puntos consignados, lo cual se efectuó en la forma siguiente.

Fue dado lectura del acto anterior, lo que por unanimidad quedó aprobado.

Se leyeron los Pliegos oficiales pendientes y acordaron su cumplimiento.

Acto seguido se dio cuenta y lectura de cada uno de los pliegos de condiciones que han sido confeccionados por la Comisión de Hacienda a fin de llevar a efecto en un día las subastas de los arbitrios de Pesas y Medidas, Puertos públicos y Matadero para el entrante año de 1917 y con arreglo al artículo 29 del Real Decreto 24 de Enero de 1905 dictado para los contratos Provinciales y municipales deben ser expuestos al público por plazo de diez días, por si se presentaran en el mismo en el expresado plazo contra alguna de las condiciones; los Señores concurrentes, teniendo en cuenta tales disposiciones, acordaron por unanimidad, que desde luego por el Señor Alcalde se dispusese la exposición al público de los referidos pliegos y transcurrido este se dio cuenta de nuevo a esta Corporación para señalamiento de día y hora en que deben llevarse a efecto dichas subastas.

Se dio cuenta y lectura de la comunicación del Altavoz

Señor Gobernador Civil de la provincia su fecha ocho del actual, trasladando el acuerdo tomado por la Comisión provincial en treinta y uno de Julio último por el cual dicha Corporación acordó aprobar la cuenta de Pagares que suministrados por este Ayuntamiento deudas del primer semestre del corriente año importan te treinta y nueve pesetas treinta y cinco centimos formándose esta suma con cargo a Continente provincial; y en su virtud los Señores concurrentes por una ciudadad acuerdan que para llevar a cabo la formulación que se dispone, se nombra al Secretario de este Ayuntamiento D. Francisco Diego Pizarrover, a fin de que se presente en los oficios de la Excm. Diputación con Certificación de este particular para dicho efecto.

Seo teniendo unos asuntos de que tratar el Señor Presidente levanta el acto firmando los Señores concurrentes de que certifica:

Manuel Villalba *José Galván*

Camilo Casado *José Lledo*

Juan José Carreres *Juan Casado*

Antonio Bonar

Manuel

Nota: La proupa para hacer constar que no ha podido celebrarse la sesión ordinaria de este día por falta de número de Señores Concejales, acordándose por el Señor Presidente citar a la Corporación civil para la supletoria que se llevará a efecto el día dos del presente mes de Agosto en el Ayuntamiento de Arce, 104 de la siguiente Ley Municipal.

Crevillente 31 de Agosto de 1916

Manuel Villalba *Juan Casado*



Señor Supletoria a la Ordinaria del día 31 de Agosto 1916

Concurrentes

Alcalde Presidente

D. Manuel Villalba Galván

Concejales

- 1.º José Galván García
- 2.º Camilo Casado Mas
- 3.º José Lledo Lledo
- 4.º Juan José Carreres Peralbo

Jurados

Juan Pedro Casado Mora

Concejal

Antonio Aguilar



En la Villa de Crevillente a dos de Septiembre de mil novecientos diez y seis. Reunidos en la presente Sala Capitular en sesión supletoria a la ordinaria del día treinta y uno de Agosto último por no haberse reunido mayoría de Señores Concejales y bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Manuel Villalba Galván, los Señores del Ayuntamiento en su nombre al margen se levantan y siendo la hora señalada para la celebración de las ordinarias por el Señor Presidente se declaró abierto el acto, disponiendo que por el Secretario se diese lectura de los prembros consignados, lo cual se efectuó en la forma siguiente:

Fue dado lectura del acto anterior, la que por unanimidad quedó aprobada.

Se leyeron los Prohibidos oficiales pendientes y acordaron su cumplimiento.

Acto seguido se dio cuenta a la Corporación de la copia de la demanda que ante el Juzgado de primera Instancia de Elche ha sido tramitada y presentada por virtud de reclamación interpuesta por lo que que trata de una Escuela Nacional de Hijos de esta Villa D.º Catalino Hoyos Martínez, reclamando mil ciento diez y ocho pesetas diez y ocho centimos en concepto de retención en compensación de la que debían abonar los señores padrientes que dice se le adeudan por este Ayuntamiento desde primero de Enero de mil novecientos diez hasta treinta y uno de Marzo de mil novecientos trece a razón de trescientas cuarenta y tres pesetas setenta y cinco pesetas anuales, los Señores concurrentes, teniendo en cuenta el acuerdo tomado por el Ayuntamiento en cinco de Abril de mil novecientos once en el que se demostró la situación precaria en que se encontraba el Municipio y que sus ingresos no alcanzan para

a cubrir en parte sus principales atenciones se dió cuenta a la Junta local de Instrucción pública para que de acuerdo con las Maestros que continuaban en el convenio, acordasen la rescisión del contrato y por el acuerdo de esta Junta de veintiseis de Abril del propio año 1911 se les invitó a los Maestros D.ª Catalina Moya Martínez y D.ª María Guadalupe Comas y Sant a que rescindirían aquel convenio como únicos que quedaban en tal situación, mandando dichas Maestras a aceptar la rescisión aun cuando por unanimidad que este Ayuntamiento debe oponerse como al efecto se opuso a la pretensión de la intercedida y para ello se autoriza al Sr. D.º Gregorio Lirio de este Ayuntamiento y Antonio Aguas para que en nombre y representación del Municipio y en defensa de sus intereses se persigue ante el Notario a formalizar los oportunos poderes nombrando Procuradores y puedan estos dirigirse a los Tribunales para comparecer ante los Tribunales a contrarrestar la demanda y sus términos sus asuntos de que trata el Señor Presidente levanta el acta, firmando los Señores concurrentes de que certifica:

Mauricio Delgado José Galván
 Carmelo Cardda José Lledo
 Juan María Carrillo Juan Comas
 Antonio Roman Juan Oca

Adiós. La fonga para hacer constar que no ha podido celebrarse la sesión ordinaria de este día por falta de número de Señores Concejales acordando por el Señor Presi-



deute citari a la Cooperacion para la Supletoria que se llevará a efecto el día veinte de los corrientes, conforme lo dispone el artículo 104 de la vigente Ley Municipal
 Berillente 7 de Septiembre de 1916.

José Galván Juan Oca

Sesión Supletoria a la Ordinaria del día 7 de Septiembre de 1916
 Concurrentes: En la Villa de Berillente a un día de Septiembre de mil novecientos diez y seis. Reunidos en la presente Sala Capitular en sesión supletoria a la ordinaria del día siete del actual, por no haberse reunido mayoría de Señores Concejales y bajo la presidencia del Señor primer Concejale de Alkalde Don José Galván García, los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotán y siendo la hora señalada para la celebración de las ordinarias, por el Señor Presidente se declaró abierto el acto, disponiendo que por el Secretario se diese lectura de los puntos conguados, lo cual se efectuó en la forma siguiente:

- Alcalde Presidente
 D. José Galván García
 Concejales
 1.º. Carmelo Cardda Mora
 2.º. José Lledo Carda
 Sindico
 Juan Pedro Cardda Mora
 Concejales
 Antonio Aguas Llerena

Se dio lectura del acto anterior, lo que por unanimidad quedó aprobado.

Se leyeron los Boletines oficiales precedentes y acordaron su cumplimiento.

Acto seguido se dió lectura a la cuenta rendida por el Señor Depositario de estos fondos municipales por el pago realizado en la Tesorería de Hacienda de la provincia, sin portante treinta y cuatro pesetas catorce centimos que importan el 1.20% de pagos al Estado, correspondiente al segundo trimestre del corriente año, acompañando al efecto la carta de pago número 1011 expedida por dicha Tesorería en treinta y cinco de Agosto último; y en su vista los Señores concurrentes, encontrando la expresada cuenta con igual

data que el cargo, acuerdan por unanimidad aprobarla y que un ejemplar de ella sea devuelto al Ayuntamiento para su resguardo.

Asi mismo se presenta en este acto la distribucion de fondos para el presente mes que ha sido formada por el Sr. Alcalde representandola en sus diferentes Capitulo los con un total de siete mil pesetas tres centinos y teniendo en cuenta los señores concurrentes que se han asignado a cada uno de sus Capitulo las sumas necesarias para las atenciones de este mes, acuerdan por unanimidad aprobarla y que desde luego por el Sr. Alcalde se remita al Sr. Gobernador Civil de la provincia para su publicacion en el Boletin oficial.

Acto seguido se presenta la cuenta de recaudacion de Contribuciones del pasado mes de Agosto, la cual representa un ingreso total de tres mil cuatrocientos diez y nueve pesetas cinco centinos y los gastos habidos a mil doscientas cincuenta y dos pesetas ochenta y dos centinos, quedando en liquido para el Tesoro y municipal de dos mil ciento sesenta y seis pesetas veintitres centinos, encontrandose informada dicha cuenta por la Comision de Hacienda y en sentido favorable; y en esta atencion los Señores concurrentes, acuerdan por unanimidad su aprobacion y que desde luego se exponga al publico por plazo de diez dias por si se presentara alguna reclamacion.

A continuacion por el Sr. Alcalde se pone en conocimiento de la Corporacion que la vecina de esta Villa Gertrudis Perez Pastor, conorte de Salvador Mas Aencio dio a luz el dia treinta y uno de Agosto últimos dos niños mellizos llamados Luis y Gertrudis, cuyos padres son pobres y lo pide en conocimiento de la Corporacion para que en su vista acuerden, los señores concurrentes, teniendo en consideracion la pobreza de estos conortes, acuerden por unanimidad colocar



para darle la lactancia a uno de los dos mellizos, señalandole al efecto doce pesetas cincuenta centinos mensuales que sean satisfechos con cargo al Capitulo 5º articulo 2º del presupuesto corriente. Asi mismo se pone en conocimiento de la Corporacion que los vecinos Joaquin Candela Pastor y Antonio Toriano Torres han dado muerte el dia cuatro del actual una Loma cada uno y en su vista acuerdan por unanimidad que se satisfaga dos pesetas a cada uno, con cargo al Capitulo 3º articulo 5º del presupuesto corriente.

Teniendo en cuenta que tratará el Sr. Presidente levanta el acto firmando los Señores concurrentes de que certifico.

José Galvan
José Medo
Camilo Candela
Juan...



Señalado: La prongo para hacer constar que uo ho podido celebrarse la sesion ordinaria de este dia por falta de numero de Señores Concejales, acordandose por el Sr. Presidente citai a la Corporacion para la supletoria que se llevara a efecto el dia diez y seis de los corrientes, conforme lo dispone el articulo 104 de la vigente Ley Municipal. Cerverilla 14 Septiembre de 1916.

José Galvan
Juan...

Señalado: Se dio a la Ordinaria del dia 22 de Septiembre 1916. Concurriendo En la Villa de Cerverilla a diez y seis de Septiembre de mil novecientos diez y seis. Firmados en la presente Sala Capitular. D. Manuel Villalba Galvan.

Señores
 José Calva García
 Cayula Caudela de los
 Señores
 José Bludo Cordá
Señores
 Juan Pedro Caudela de los
 Señores
 Quintanar Aznar Zamado

La sesión supletoria a la ordinaria del día catorce del actual por no haberse reunido mayoría de Señores Concejales y bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Manuel Villalva Calvo, los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan y siendo la hora señalada para la celebración de los ordinarios, por el Señor Presidente se declaró abierto el acto, disponiendo que por el Secretario se diese lectura de los puntos consignados, lo cual se efectuó en la forma siguiente:

Fue dada lectura del acto anterior, lo que por unanimidad quedó aprobado.

Se leyeron los Boletines oficiales pendientes y acordaron su cumplimiento.

Seguidamente por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que habiéndole manifestado el Regente en la Capital Don Manuel Calvo que asuntos de su profesión (de Abogado) le impedían por un lapso de tiempo a representar al Municipio en dicho cargo, pidiendo relevarle del mismo, la Corporación acuerda de conformidad y para la vacante sea nombrado D. Luis María Calvo vecino de Alicante que se encargará desde luego de todos los asuntos que puedan encomendarse satisfaciéndole su gratificación con sujeción a las siete circunstancias que a continuación se expresan:

Acto seguido por el Señor Alcalde se manifestó a la Corporación que habiendo entrado en periodo de tiempo conveniente para proceder a la vacunación y revacunación de niños de esta localidad había solicitado del Señor Gobernador Civil de la provincia algunos frascos de dicha vacuna procedente del Instituto de Alfonso XII para su aplicación a los niños pobres, quedando enterado los Señores concurrentes

se dio lectura del extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación en el pasado mes de Agosto, y al encontrarse conforme, se acordó por unanimidad que desde luego por el Señor Alcalde dispuso su reunión al Señor Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el Boletín oficial.

Y continuación se presentó un recibo importante cinco puestas por la composición de dos periciares del Juzgado municipal y se acuerda por unanimidad que dicho importe sea satisfecho a Don Juan Francisco Carreras Caudela con cargo al capítulo 11 de Suplementos del presupuesto corriente.

Acto seguido y por orden del Señor Presidente se dispuso que por el Secretario se diese lectura de la relación de las cantidades que fueron requeridas en metálico para ayuda de la reconstrucción de los edificios propiedad del Municipio sitos en la Calle de San Joaquín números 15 y 17 destinados a Escuelas públicas, como también las cuentas de los seguros y gastos invertidos en cada uno de los edificios, y al efecto se expone:

Primero: se dio lectura a la reconstrucción de fondos obtenidos por medio de donativos y apdos, arrendando el total a nivel de oncecientas veintiseis puestas y en segundo lugar, por esas que sucesivamente se daba cuenta al Ayuntamiento de los gastos que se invertían en las obras de reconstrucción y quedaban expuestas al público sus respectivas relaciones de puestas y cuantías que se invertían para cumplimiento del artículo 156 del vigente Ley Municipal, se dio lectura de la cuenta que rinde el Señor Alcalde, de las cantidades ingresadas y satisfechas para atender a la reconstrucción de la casa número quince de la Calle de San Joaquín correspondiendo como ingresos, setecientos cincuenta y cinco puestas cincuenta centavos, procedente esta suma de donativos hechos por particulares, y aplicado a sus gastos que representan la misma cantidad, justificadas todas las partidas de data que fueron satisfechas en los seis primeros

semanas y parte de la septimo. que en punto corresponden
la expresada suma de setecientos cincuenta y cinco pesetas
veinticinco centimos.

Por otra cuenta tambien rendida por el Señor Alcalde, se
vieron en conocimiento que las cantidades donadas por
particulares para la construcción de la casa Escuela de la
Calle de San Roque número 17, fueron mil cuatrocientos
y siete pesetas setenta y cinco centimos, y los gastos habi-
dos con las seis primeras semanas y parte de la septima
ascendieron a mil cuatrocientos y siete pesetas cuatro
y dos centimos, justificada esta data con sus correspon-
dientes recibos de mano de obra, materiales e efectos,
quedando por tanto en remanente de tres centimos.

Se terminados los fondos de la recaudacion por
titular y encontrandose los dos edificios sin terminar,
era preciso dar cuenta al Ayuntamiento de su estado,
y al efecto, con fecha cuatro de Mayo de este año, el
Ayuntamiento, exponiendo en dicho acto la situación
crítica en que se encontraban las obras empezadas de
los dos edificios destinados a Escuelas públicas, a saber en
conocimiento, que los fondos municipales en su mayor
parte podian atender en su propia escuela a la con-
tinuacion de las obras por sus propios fondos para ellos,
y la recaudacion de los ingresos del Municipio no re-
spondian para sufragar aquellos gastos que restaban
a emplear para dar a los edificios en condiciones de Es-
cuelas para abrirse a la enseñanza de niños, y en tal
situación, la Corporacion Municipal reunida repre-
senta por el pueblo, solicitó del Señor Alcalde Don Ma-
nuel Villalba Galván que si se encontraba en condicio-
nes de anticipar los fondos necesarios para su fin,
seria un acto grandioso de gratitud, y un benevolen-
cia digna por resultado de la memoria que su nombre
perduraria en épocas venideras por haber sido el ar-
bitro de tan laudable negocio en bien de la enseñanza



de los niños de su país natal; y respondiendo el Señor Villalba
a tal invitacion, manifestó en breves terminos, que sus deseos de
comprender tan buena empresa, lo fue con el rebuente de
de dotar a su pueblo de edificios docentes a la vez que en bella
situación de la poblacion, sin reparar en que las Cajas munici-
pales no respondian por entonces a llevar a efecto ademas
los tan solicitados por las oficinas superiores de instruccion
pública, y desde luego se hallaba dispuesto a anticipar los
fondos que fueran necesarios a condicion de ser reintegrados
de la Caja municipal cuando las mismas se encuentren
en mejores condiciones, lo mismo que al efecto anterior para
la terminacion de ambas edificios. La Corporacion, visto
el elevado proceder de su Alcalde, acordó por unanimi-
dad darle sus votos de gracias.

Continuando en este acto la presentacion de cuentas,
se hace seguidamente con la rendida por el Depositario
de este Municipio con respecto a los ingresos y gastos habi-
dos en la Casa número quince de la Calle de San Roque des-
tinada a escuela pública importando primeramente mil
cuatrocientos setenta y cuatro pesetas noventa y cinco centi-
mos que fueron anticipados por Don Manuel Villalba Gal-
ván para dicho fin, y en segundo lugar los gastos ascen-
dientes a la misma cantidad y satisfechos como antes de
la septimo semana y los ocho posteriores, las cuales se han
visto justificadas y unidas a sus respectivas cuentas, los re-
cibos de formales y materiales empleados.

Tambien en este acto suscrita por el Depositario se pre-
senta otra cuenta de los ingresos y gastos habidos en la casa
número 17 de la Calle de San Roque destinada a Escuela,
apareciendo que los ingresos la forman tres centimos que
quedaron de remanente de la cuenta de donativos particu-
lares, y mil novecientos setenta y cinco pesetas veinte cen-
timos como anticipo y a condicion de reintegrar que Don Ma-
nuel Villalba Galván entrego para terminar las obras de este
edificio, que en punto componen la suma de mil quinientos

Las setenta y cinco pesetas treinta y tres centimos; con cuanto a los gastos ocurridos en el curso de la septuagésima semana y los ocho restantes, ascendieron a la suma total expresada de mil novecientas setenta y cinco pesetas treinta y tres centimos, justificándose con recibos de jornales y materiales.

Bajo este punto de vista, y explicado el curso de los ingresos y gastos originados en los dos edificios, los Señores concurrentes, teniendo en cuenta los hechos apuntados, mereciendo por tanto el unanimous aplauso de la Corporación el Señor Villalva, y reiterándole una vez más el voto expreso de gracias por tan señalado beneficio en pro' del Municipio y de la enseñanza, se acuerda por último, que los tres mil cuatrocientas cincuenta pesetas veinte centimos que fueron suplidas por Don Manuel Villalva Gabrau para dar por terminadas las obras de los dos citados edificios, se tenga muy en cuenta por el Ayuntamiento para serle devueltas tan pronto lo permitan los ingresos del Municipio, y llegado en día se ordenará su pago mediante la entrega de estas cuentas con la justificación que se acompaña a las mismas, formalizándose las operaciones de contabilidad, y para el caso de que en el presente año queda se el Señor Villalva sin haberse reintegrado de la expresada suma total o en parte por continuar la carencia de fondos queda reconocida esta deuda para que desde luego y en el concepto de crédito reconocido sea incluido en el presupuesto ordinario del entante año mil novecientos diez y siete.

Terminados que fueron por completo estos edificios en veintisiete de Abril último, fue personado el Señor Inspector provincial de primera enseñanza para practicar la visita ordenada para la apertura de esta clase de establecimientos, mereciendo su aprobación y exponiendo que se favorecerán grandemente

te los sistemas de la enseñanza en los nuevos edificios, y que desde luego autorizaba la traslación de las escuelas a cargo de los Maestros Don Carlos Garcia y Don Victoriano Palomares, funcionando los mismos desde el día dos de Mayo siguiente.

Después de que se trató el Señor Presidente levantó el acto, firmando los Señores concurrentes de que certifico.

Manuel Villalva José Galvañ
Camilo Cardela José Hedo
Antonio Arnan Francisco
Juan Ojea

Ordinación: Se prougo para hacer constar que no ha podido celebrarse la sesión ordinaria de este día por falta de número de Señores Concejales, acordándose por el Señor Presidente citarse a la Corporación para la Supletoria que se llevará a efecto el día veintinueve de los corrientes, conforme lo dispone el artículo 101 de la siguiente Ley Municipal.



Trevente 21 de Septiembre de 1916
No. 34
Manuel Villalva
Juan Ojea

Sesión Supletoria a la Ordinaria del día 29 de Septiembre 1916

Concurrentes En la Villa de Treviñente a veintinueve de Septiembre de mil novecientos diez y seis
Presidente Reunidos en la presente Sala Capitular en sesión Supletoria a la ordinaria del día veintinueve del actual por no haberse reunido mayoría de Señores Concejales y bajo la presidencia del Señor Alcalde Don
Concejales
1.º José Galvañ Garcia
2.º Camilo Cardela Mas
3.º José Hedo Hedo

Si no viene
Juan Pedro Candela Mora
Consejal
Antonio Aguilar Zurado

Manuel Villalba Galvañ, los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se apuntan y siendo la hora señalada para la celebración de las ordinarias por el Señor Presidente se declaró abierto el acto, disponiendo que por el Secretario se diese lectura de los puntos conijados, lo cual se efectuó en la forma siguiente:

Fue dada lectura del acto anterior, lo que por unanimidad quedó aprobado.
Se leyeron los boletines oficiales pendientes, y acordaron su cumplimiento.

Seguidamente se pone en conocimiento de la Corporación que por virtud de lo acordado por esta Corporación en veintiseis del pasado mes de Agosto fueron aprobados los pliegos de condiciones para subastar los arbitrios de peses y muestidos, pesetas públicas y matadero para el entrante año 1917, y se dispuso que por el Señor Alcalde se expusieran al público por plazo de diez días y transcurridos con exceso dicho plazo, la Corporación reunida debe acordar el señalamiento de día y hora para la celebración de dichas subastas; en tal sentido los Señores concurrentes, después de breve discusión, acuerdan por unanimidad que la subasta de peses y muestidos, pesetas públicas y matadero, se llevarán a efecto por su orden el día cinco de Noviembre a las 9, 10 y 11 horas por plazo de media hora cada una, anunciándose seguidamente en el boletín oficial de la provincia como también en los sitios públicos de esta localidad, haciendo constar en los edictos que si en la primera no se presentaran postores se hará una segunda subasta para el día catorce de dicho Noviembre con la rebaja del 50% del primer remate.

Y no teniendo mas asuntos de que tratar el Señor Presidente levantó el acto firmando



los Señores concurrentes de que certifico
Manuel Villalba José Galvañ

Camilo Candela José Hedo

Juan Villalba
Antonio Aguilar Zurado

Nota No se llevó a efecto la sesión ordinaria de este día por no tener asuntos algunos de que tratar. Y para que conste extendo la presente que firmo con el visto bueno del Señor Alcalde de Crevillente a veintiocho de Septiembre de mil novecientos diez y seis



Manuel Villalba
José Galvañ

Dilisis: La frougo para hacer constar que no ha podido celebrarse la sesión ordinaria de este día por falta de número de Señores Concejales, acordándose por el Señor Presidente citar a la Corporación para la Supletoria que se llevará a efecto el día siete de los concurrentes, conforme lo dispone el artículo 104 de la vigente Ley Municipal.

Crevillente 5 Octubre de 1916.



Manuel Villalba
José Galvañ

Sesión Supletoria a la Ordinaria del día 5 Octubre 1916
Concurrentes
Alcalde Presidente
Manuel Villalba Galvañ
En la Villa de Crevillente a cinco de Octubre de mil novecientos diez y seis
Firmados en la presente Sala Capitular en sesión

Consejeros

- 1.º José Galvañ García
- 2.º Camilo Caudela Mora
- 3.º José Lledo Flaumen
- 4.º Juan Fran Carreras Penabaz

Sindios

Juan Pedro Caudela Mora

Concejales

Antonio Uguero Samado

supletorio a la ordinaria del día cinco del actual, por no haberse reunido mayoría de Señores Concejales y bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Manuel Villalba Galbosa, los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se apuntan y siendo la hora señalada para la celebracion de las ordinarias, por el Señor Periducte se declaró abierto el acto disponiendo que por el Secretario se diese lectura de los puntos conseqüados, lo cual se cumplió en la forma siguiente

Fue dada lectura del acta anterior, lo que por unanimidad quedó aprobado

Se leyeron los Boletines oficiales pendientes y acordaron su cumplimiento

A continuación se dió cuenta de dos comunicaciones del Señor Alcalde de Elche invitando al Ayuntamiento para que designe un representante del mismo para personarse en aquellas oficinas del Municipio el día diez del actual a discutir y aprobar en su caso los cuentas carcelarias correspondientes al pasado año 1915 y el presupuesto de los atenciones de la cárcel del partido para el ejercicio del proximo año 1917, y en su vista los Señores concurrentes acordaron por unanimidad aprobar para dichos actos al Secretario de este Ayuntamiento D. Francisco Pansa Puyseron comunicandole de oficio al indicado Señor Alcalde de Elche

Seguidamente por el Señor Alcalde se pone en conocimiento de la Corporacion que la vecina pobra de esta Villa Maria Pochis Arduan esposa de Dámaso Bergara Samulá dió a luz el día dos del actual dos niñas mellizas llamadas Francisca y Concepcion, cuyos padres son pobres, pero que en su vista acordaron los Señores concurrentes, tomando en consideracion la pobreza de esta

encuentos acuerdan por unanimidad colocarse a su lactancia a uno de los dos mellizas, señalandolos al efecto doce pechetos cincuenta centimos mensuales que serán satisfechos con cargo al Capitulo 5.º artículo 2.º del presupuesto comunal

Asi mismo se presentó en este acto la distribucion de fondos para el presente mes que ha sido formado por el Señor Alcalde repartiendolos en sus diferentes Capítulos con un total de cuatro mil quinientas cincuenta y cinco pesetas y terminando en cuenta los Señores concurrentes que se han asignado a cada uno de sus Capítulos los sumas necesarias para los atenciones de este mes acuerdan por unanimidad aprobarla y que desde luego por el Señor Alcalde se remita al Señor Gobernador Civil de la provincia para su publicacion en el Boletín oficial de continuación de presupuesto la cuenta de recaudacion de Consumos del pasado mes de Septiembre, la cual representa un ingreso total de cuatro mil cincuenta y tres pesetas cuarenta y seis centimos y los gastos habidos a mil seiscientas cuarenta y ocho pesetas noventa y un centimos, quedando en liquido para el Tesoro y Municipales de dos mil cuatrocientas cuatro pesetas cincuenta y cinco centimos, encontrandose informado dicho cuenta por la Comision de Hacienda y en sentido favorable, y en esta atencion los Señores concurrentes acuerdan por unanimidad su aprobacion y que desde luego se exponga al publico por plazo de diez dias por si se presentara alguna reclamacion contra la misma

Tras de haberse en cuenta de que tratará el Señor Periducte levante el acta firmando los Señores concurrentes de que certifica

Manuel Villalba José Galvañ

Camilo Caudela

José Lledo

Juan Flaumen

Juan Fran Carreras

Antonio Uguero

Francisco Pansa

Dilig: La fonga para hacer constar que no se pudo celebrar la sesión ordinaria de este día por falta de número de Señores Concejales, acordándose por el Señor Presidente citar a la Corporación para el día siguiente que se llevaría a efecto el día catóico de los arrebatos, conforme lo dispone el artículo 104 de la vigente Ley Municipal.
Escritiente 12 Octubre de 1916.

Manuel Villalba

Mano Pava

Sesión Supletoria de la Ordinaria del día 12 de Octubre de 1916

Concejales

Abogado Presidente

Manuel Villalba Sabra

Concejales

1º. José Calva García

2º. Camilo Caudelo Mas

3º. José Gledó Berda

4º. Juan José Carrero Penabaz

Sindicos

Juan Pedro Caudelo Mas

Consejal

Antonio Aguero Sando

En la Villa de Escrivillente a catóico de Octubre de mil novecientos diez y seis. Reunidos en la presente Sala Capitular en sesión supletoria a la ordinaria del día doce del actual por no haberse reunido mayor número de Señores Concejales y bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Manuel Villalba Sabra los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al tener en su auctoridad y siendo la hora señalada para la celebración de la ordinaria por el Señor Presidente de declarar abierto el acto disponiendo que por el Secretario se diese lectura de los puntos consignados, lo cual se efectuó en la forma siguiente.

Fue dada lectura del acta anterior, lo que por unanimidad quedó aprobado.

Se leyeron los Boletines oficiales pendientes y acordaron su cumplimiento.

Acto seguido se dio cuenta y lectura de la cuenta por su querubado Antonio José Carrero, de la recaudación obtenida durante el tercer trimestre del corriente año por derechos de enterramientos y sepulturas importante cinco noventa y dos reales, y al encontrarse conforme los señores



concejales acordaron por unanimidad aprobarlo, punto que a ello se acompañan tres cartas de pago expedidas en el último día de cada mes uno de los meses de Julio, Agosto y Septiembre que representen en punto la expresada cantidad y que un ejemplar de lo mismo sea devuelto al escribiente para su resguardo.

Así mismo se dio lectura a la orden circular del Señor Intendente de Contribuciones de la provincia su fecha catóico del pasado Septiembre inserta en el Boletín Oficial del día diez y ocho por lo cual se dispone la formación del padrón de censales personales para tributar por esta recaudación en el próximo año 1917, acordándose que desde luego se proceda sin levantar manos a su formación.

También en este acto se presenta el abstracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el pasado mes de Septiembre, encontrándose conforme a acuerdo por unanimidad sea elevado al Señor Gobernador Civil de la provincia para su inspección en el Boletín Oficial a los efectos del artículo 109 de la vigente Ley Municipal.

Fue teniendo en cuenta los asuntos de que trata el Señor Presidente levantó el acto firmando los Señores concejales de que certifica.

Manuel Villalba

José Gledó

Camilo Caudelo

Juan Berda

Juan José Carrero

José Gledó

Antonio Aguero

Mano Pava

Dilig: La fonga para hacer constar que no se pudo celebrar la sesión ordinaria de este día por falta de número de Señores Concejales, acordándose por el Señor Presidente citar

a la Corporación para la Supletoria que se llevará a efecto el día veintinueve de los corrientes, conforme lo dispone el artículo 104 de la vigente Ley Municipal

Excmo. Sr. D. Manuel Villalba

Excmo. Sr. D. Manuel Villalba

Manuel Villalba

Sesión Supletoria a la Ordinación del día 29 de Octubre 1916

- Conversantes
- Presidente
- Manuel Villalba Galva
- Conversantes
- 1.º Manuel Landelo Mas
- 2.º José Lledo Cerdá
- 3.º Juan Juan Conces Tenobos
- Sindico
- Juan Pedro Landelo Mas
- Consejal
- Antonio Azua Cerdá

En la Villa de Excmo. Sr. D. Manuel Villalba Galva, en el día veintinueve de Octubre de mil novecientos diez y seis Reunidos en la presente Sala Capitular en sesión supletoria a la ordinaria del día diez y nueve del actual por no haberse reunido mayoría de Señores Concejales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Villalba Galva, los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotaron y siendo lo por señalado para la celebración de las ordinarias, por el Sr. Presidente se declaró abierto el acto, disponiendo que por el Secretario se diese lectura de los puntos consignados, lo cual se ejecutó en la forma siguiente:

Fue dada lectura del acto anterior, la que por unanimidad quedó aprobada.

Se leyeron los Boletines oficiales precedentes y acordó con su cumplimiento.

Se dio lectura y lectura de la circular del Sr. Inspector del cuerpo Provincial de Inspección de Montes de la provincia número 235 su fecha diez y siete de este mes anunciando haber sido aprobado por Real orden veintinueve de Septiembre último el proyecto del Plan de aprovechamiento forestal de 1916-1917 a fin de que los Ayuntamientos estubiesen en un acuerdo y



deliberaciones

En dicho plan se fijan como producto del Monte de su término La Sierra propiedad de este Municipio trescientos setenta y cinco bajas con la tasación de treinta pesetas que este Ayuntamiento acuerda por unanimidad su aprovechamiento para un utilizable por los vecinos pobres de esta Villa.

Aparecen también pastos para setecientas cabezas laneros y setecientas cabrias, con la tasación de setecientas pesetas a lo cual renuncia esta Corporación para que sea arrendado en pública subasta, doscientos cuarenta y cinco pedios de la Cuartera con la tasación de ciento doce pesetas que se halla arrendado hasta el año 1916-1917 a favor de Joaquin Macia por traspaso de Antonio Fernandez Cerdá rematante en la subasta, y el de la caza para diez escopetas por el tipo de cincuenta pesetas, que también aparece hallarse arrendado hasta el año 1916-1917 a favor de Monte Landelo Mas.

Asi mismo se acuerda por unanimidad que este particular se recurre al Sr. Insuero Jefe del Distrito forestal de Murcia-Alicante, conforme así se dispone en la ordenada Circular y que antes de dar principio a los aprovechamientos, se ingresen en la Tesorería de Hacienda de la provincia el 10% del importe de treinta pesetas de la tasación de los terrenos bajos.

Continuación se da lectura de la comunicación de la Intervención de Hacienda de la provincia su fecha diez y ocho del actual trasladando la orden de la Intervención general de la Deuda y Clases Pasivas resolviendo la instrucción de esta Corporación de veintidos de Julio último en la que se pidió rectificación de una liquidación por cobro de intereses de Salinas aplicada a este Municipio por culpa de Concejales, cuya solicitud se desvirtuó por tener este Ayuntamiento perdido en otra época su reintegro en plazo de diez años quedando por tanto cumplidos los términos concurridos.

Carubien se da lectura a un oficio del Sr. Jefe del Municipio de esta Villa su fecha catorce del actual solicitando

de la adquisicion por cuenta del Municipio de un libro de matrimonios para el Registro Civil y en atencion a lo dispuesto en el Real orden de 1915 se acuerda acceder a lo solicitado y que desde luego el importe que representa dicho libro sea satisfecho en su dia con cargo al Capitulo II. del presupuesto corriente.

Seguidamente se da lectura de una instancia suscrita por los vecinos D. Mariano Candela Arce y D. Lorenzo Santiago Aguirre por la cual solicitan que el Ayuntamiento les conceda los sitios del Cementerio señalados con los numeros 175 y 176 con la expresa condicion de adjudicarse el primero el señalado con el numero 175 y una cuarta parte del 176, la Corporacion es en su virtud inconvenciente alguno para la concesion en la forma expuesta, y en su virtud acuerdan por una unanidad acceder a lo solicitado espidiendoles a cada uno de ellos la carta de pago del valor que representa el sitio que adquiriran y ademas se les expedira el titulo correspondiente.

A continuacion se da lectura a otra instancia suscrita por el vecino D. Vicente Sanchez Davo pidiendo el sitio señalado con el numero 168 en el Cementerio para su adquisicion a perpetuidad, y en su vista el Ayuntamiento acuerda acceder a lo solicitado y que su importe de ochenta pesetas sea ingresado en arcas municipales expidiendose la oportuno carta de pago y el titulo correspondiente.

Los terminos de los asuntos de que trata el Sr. Presidente havian alote firmados los señores concueptos de que certifico.

Manuel Villaba José Galoari
 Camilo Candela Juan Manuel
 Juan Juan. Collado



Jose Nesto

Juan Manuel

No se llevo a cabo la sesion ordinaria de estudio por no tener asunto alguno de que tratar. Para que conste se tiene lo presente que firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde en Escritura de 20 de Octubre de mil novecientos diez y seis.

Manuel Villaba

Juan Manuel



Se hizo la sesion para hacer constar que no ha podido celebrarse la sesion ordinaria de este dia por falta de numero de señores Concejales, acordandose por el Sr. Presidente citar a la Corporacion para la Supletoria que se lleve a efecto el dia veinte de los corrientes, conforme lo dispone el articulo 164 de la vigente Ley Municipal.

Escritura de 2 Noviembre de 1916

Manuel Villaba

Juan Manuel

Sesion Supletoria en la Ordinaria del dia 2 de Octubre 1916

Concejal	Don Manuel Villaba Cabra	Alcalde	Don Manuel Villaba Cabra
Concejal	Don José Galoari	Concejal	Don José Galoari
Concejal	Don Camilo Candela Arce	Concejal	Don Camilo Candela Arce
Concejal	Don José Nesto Berde	Concejal	Don José Nesto Berde
Concejal	Don Juan F. Garcia Puado	Concejal	Don Juan F. Garcia Puado
Concejal	Don Juan Manuel	Concejal	Don Juan Manuel

Se hizo la sesion ordinaria de estudio en la Villa de Escritura a cuatro de Noviembre de mil novecientos diez y seis. Reunidos en la presente Sala Capitular en sesion supletoria a la ordinaria del dia dos del actual por no haberse reunido en sesion de señores Concejales y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Villaba Cabra los señores del Ayuntamiento en posesion al momento de su reunion.

Juan Pedro Candelero
Consejal
Antonio Lopez Landa

los nos acordados para la celebracion de los ordi-
narios por el Sr. Presidente se declaro abierto
el acto disponiendo que por el Secretario se
diese lectura de los puntos conciguados, lo cual se
hizo en la forma siguiente:

Fue dada lectura del acto anterior, lo que por una
unanimidad quedo aprobado.
Se leyeron los Boletines oficiales pendientes y acuerdo
con el cumplimiento.

Seguidamente por el Sr. Alcalde se pone en co-
nocimiento de la Corporacion, que en atencion a no ha-
berse celebrado el dia dos de este mes la sesion ordinaria
en que debio haberse designado a un Concejal para
que en su nombre del que habia de actuar como Presidente
en los actos de subastas de arborescencias de arborescencias
el dia de la fecha, designa al Concejal Sr. Francisco
Barrera Penabaz, sin perjuicio de ponerlo en conocimiento
de la Corporacion, y en su virtud los señores reunidos
acordaron por unanimidad aprobar en un todo lo
hecho por el Sr. Alcalde.

Tambien en este acto se dio cuenta y lectura a la
circular contenida en el Boletin oficial de la provincia
del dia treinta y uno del pasado Octubre, en la que se or-
dena por el Sr. Gobernador Jefe del Distrito forestal de
Alicante-Alicante que el dia veintidós de este mes, diez
horas de su mañana se llevara a cabo la subasta del
arriendo de los puntos de este monte municipal des-
iguales "La Sierra", bajo el tipo de setecientas pesetas
para cada uno de los años forestales de 1916-1917, 1917-
1918, 1918-1919, acordandose que desde luego por el Sr.
Alcalde se dió la publicidad debida, y aprobando a la
vez las condiciones economicas que han de ser observadas
por quien resulte rematante, ademas de las facultativas dis-
puestas por el Sr. Gobernador Jefe insertas en los Boletines
oficiales de los dias 28 y 29 de Agosto de 1915

Quien como se presenta en este acto la distribucion de fondos
para el presente mes que ha sido formada por el Sr. Alcalde rep-
sentandola en sus diferentes capitulos con un total de cinco mil
trecientas ochenta pesetas cincuenta centimos, y teniendose en cuenta
los señores concurrentes que se han asignado a cada uno de sus
Capitulos las sumas necesarias para los atenciones de este mes, acuer-
dan por unanimidad aprobarlo y que desde luego por el Sr.
Alcalde se remita al Sr. Gobernador Civil de la provincia pa-
ra su insercion en el Boletin oficial.

Fue teniendose en cuenta de que trató el Sr. Presi-
dente levanto el acto firmando los señores concurrentes de que
certifican.

Mauricio Villalba José Galvan

Francisco Barrera Penabaz
Juan Pedro Candelero

Juan Manuel Candelero
José Lleó
Juan Lopez Landa

Dilucidacion: La proupa para hacer constar que no ha podido cele-
brarse la sesion ordinaria de este dia por falta de quorum de
señores Concejales, acordandose por el Sr. Presidente citari a
la Corporacion para la Sesion ordinaria que se llevara a cabo
el dia de los convenientes, conforme lo dispone el articulo 104 de
la Ley Municipal.

Creventente a 9 de Noviembre de 1915

Mauricio Villalba
Juan Lopez Landa



Sesion Supletoria a la Ordinacion del dia 9 de Noviembre 1856

- Concurrentes
- Abogado Presidente
- D. Manuel Villalba Galvan
- Exponentes
- José Galvan Garcia
- Francisco Gaudelo Mas
- José Hedio Berdi
- Juan Feo Carrero Penabaz
- Simdicos
- Juan Pedro Gaudelo Mora
- Consejal
- Antonio Aguas Zamudio

En la Villa de Covilleto a once de No-
viembre de mil ochocientos diez y seis. Por
vistos en la presente Sala Capitular en sesion
supletoria a la Ordinacion del dia nueve del
actual por no haberse reunido mayoria de
Señores Concejales y bajo la presidencia del Se-
ñor Alcalde Don Manuel Villalba Galvan
los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres
al margen se anotaron y siendo lo hora su-
lada para la celebracion de las ordinarias
por el Señor Presidente se declaró abierto el acto
disponiendo que por el Secretario se diese lec-
tura de los puntos coniguables, lo cual se efectuó en lo for-
siguiente

Fui dado lectura del acta anterior, lo que por unanimi-
dad quedo aprobado

Se leyeron los Políticos oficiales pendientes y acordaron
su cumplimiento

Seguidamente y teniendo a la vista la orden del Señor
de la sub-inspeccion de tropas de Melilla en fecha seis
de los corrientes disponiendo que a petición del Señor Coman-
dante Instructor del Regimiento de Melilla numero 59 se le re-
mita la informacion testifical que previene el Artículo 139
del Reglamento para la aplicacion de la vigente Ley de
Puntas referente al Soldado Cayetano Pelen Fernandez
y su familia, como excepcion alegada en el Cuerpo y lo
convenida a su padre y para declarar en el expediente
se designan a los señores del actual recemplazo Pedro
Gaudelo Navo y Vicente Piro Montez numeros 101 y 93 del
socio.

Se dio lectura a los extractos de acuerdos tomados en el
Ayuntamiento de Octubre y encontrandolos en su todo con-
formes, los Señores concurrentes acuerdan por unani-
midad aprobarlo y que desde luego por el Señor Alcalde



se remita al Señor Comandante Civil de la provincia para su publica-
cion en el Político oficial, conforme al Artículo 109 de la vigente Ley
Municipal.

Acto seguido se dio cuenta y lectura a una instancia suscita
por el vecino D Pascual Mas Mas, solicitando los sitios nume-
ros 99 y 100 del Cementerio para en su dia depositar los entes
de su familia; la Expropiacion, teniendo en cuenta la peticion,
acuerda de conformidad y que en su parte de cinco cuantas
pepelas le sea expedida la oportuna carta de pago como tam-
bien se le entregue el título de propiedad correspondiente

Acto continuo se presenta la cuenta de recaudacion de
Locumunos del pasado mes de Octubre la cual representa
un ingreso total de tres mil cuatrocientas nueve pesetas
ochenta centimos y los gastos habidos a mil trescientas
noventa y cinco pesetas sesenta centimos, quedando en
ligeros para el Tesoro y Municipal de dos mil diez y
ocho pesetas veinte centimos, encontrandose informada
dicha cuenta por la Comision de Hacienda y en senti-
do favorable, y en esta atencion, los Señores concurrentes
acuerdan por unanimidad su aprobacion y que desde
luego se exponga al publico por plazo de diez dias por si
se presentara alguna reclamacion

Los tenientes unos asuntos de que tratar al Señor Presidente con-
to el acto firmando los Señores concurrentes de que certifico

Manuel Villalba José Galvan

Francisco Gaudelo Juan Hedio

Juan Feo Carrero Penabaz José Hedio

Juan Pedro Gaudelo Mora

Señalado: La prou. para hacer constar que no ha podido celebrarse la sesion ordinaria de este dia por falta de un
vicio de Tenor. Concejales, acordando por el Señor Presidente citra a la Corporacion para la Sefplitoria que se lleve
ca' a' este el dia diez y seis de los coruente, conforme lo chi
pone el Actiulo 14 de la sigente Ley Municipal.

Manuel Villalba Cabrañ

Manuel Villalba Cabrañ



Sesion Supletoria a la Ordinaria del dia 16 de Diciembre 1916

Concejales
Alcalde Presidente
D. Manuel Villalba Cabrañ

Concejales
1º. José Cabrañ Concio

2º. Juan Fe. Lorenz Puero

Sindico
Juan Pedro Pauda Mero

Concejal
Antonio Azcon Suerdas

En la Villa de Berriente a diez y
ocho de Noviembre de mil novecien
tos diez y seis. Concurridos en la proueta
Sala Capitular en sesion Supletoria a
la ordinaria del dia diez y seis del ac
tual por no haberse reunido mayoria
de Tenor. Concejales y bajo la presidencia
del Señor Alcalde Don Manuel Villalba
Cabrañ, los Tenor. del Ayuntamiento en
sus nombres al margen se acuerdan y

siendo la hora señalada para la celebra
cion de las ordinarias, por el Señor Presidente se declaró
abierta el acto, disponiendo que por el Secretario se diese
lectura de los puntos coniguados, lo cual se efectuó en la
forma siguiente

Fui dada lectura del acta anterior, lo que por unan
imidad fue aprobado

Se leyeron los Colegios oficiales presentados y acordó
con su cumplimiento.

Acto seguido se dio cuenta y lectura del expediente
de pobreza del Soldado Cayetano Belu Fernandez
que se halla cubriendo plaza como tal soldado en el
Regimiento Infanteria de Melilla número 59 y promo-

vido a causa de la excepcion sobrenvenida de padre pobre inspedi
do y ordenado la formacion de este expediente por el Tenor. Jefe Sub
Inspector de tropas de Melilla en sus de este mes.

Resultando que las declaraciones de los testigos afirman la pobre
za del soldado y familia, como tambien la certificacion del ami
lloramiento y ademas oprimido el expediente a los tres mojos si
guientes al mismo que no acudieron ellos ni sus padres a man
de sus derechos

Resultando que los informes dados por el Comite de Alcaldes
y Sindico son favorables esta Corporacion por unanimidad
acuerdo declarar pobre para los efectos de dicha excepcion
al soldado Cayetano Belu Fernandez, sus padres Cayeta
no Belu y Josefa Fernandez Molino, como tambien su her
mana Dolores Berro, que componen la familia

A continuacion se dio cuenta y lectura de los expedien
tes instruidos para arrendar en publico licitacion los
arbitrios de Tasas y medidas, de uso voluntario, Puertos
publicos y Abataes en los cuales aparece que el dia
catorce de los coruente se llevaron a cabo las segundas
subastas de los mismos sin que a ellos se presentara
por lo alguno. La falta de concurrentes a este acto po
no prescribir proposiciones, sin duda debe obedecer al
estado en que se encuentran tan elevadas las subris
tencias que la localidad se veiente en las transacci
ones y el consumo publico resulta de aqui menor que
en tiempos de normalidad, el Ayuntamiento cono
dor de estos medios que ocurren en la localidad y la co
extio de los articulos que se importan debe enolver cuan
to crea pertinente para el presente caso, en su virtud los
Señores concurrentes examinando el contenido de los
tres expedientes de impuestos y visto que tanto en prim
ra como en segunda subasta no se presentaron portores
acuerdan por unanimidad que lo mas procedente en
este caso es llevar los expedientes a una tercera subasta
bajando el tipo de tasacion a otro 20% sobre el ultimo

o sea sobre el presupuesto en la segunda subasta de cada uno de los caperados arbitrios, acordandose por unanimidad verificarlo de esa forma y que el Sr. Alcalde anuncie la tercera subasta para el dia dos de Diciembre entrante y las cuismas horas que han servido para cada una de dichos arbitrios y bajo el tipo a la alza de las siguientes cantidades y en este orden.

Pesos y medidas de 9 a 9 1/2 por el tipo de 1080 pesetas para el año 1917

Fueros publicos de 10 a 10 1/2 por el tipo de 3900 pesetas para el año 1917

Matadero de 11 a 11 1/2 por el tipo de 3600 pesetas para el año 1917

Fue tambien ser publicado esta tercera subasta en el Boletín oficial, ademas de los bandos y edictos en los sitios publicos de esta localidad y en edicto en los pueblos de Elche, Aspe y Albatón.

A continuacion se dio cuenta y lectura de como vino launcio presentado en esta Alcaldia por el vecino D. Juan Manuel Espinosa Landelo como propietario del edificio Casa Chalet de la Sta. Cruz por lo cual expone: que desde de las constantes reparaciones y embucidos que se solicitan por los Srs. del Cuerpo, se hace de todo punto imposible sacar una pingüe utilidad que no responde al capital empleado, y por el numero de guardias con sus familias que lo ocupan hacen disminuir las obras del edificio y por ello gravan con mayor gasto la propiedad, y por el tiempo que se emplea en el alquiler anual a seiscientas treinta pesetas, los Señores concurren, impunitos del contenido de la petición y teniendo en cuenta que el Sr. municipal no se halla en condiciones de satisfacer esas cantidades sobre las que en la actualidad existen presupuestas, puesto que los medios de recaudacion para el entrante año vendrian a resultar como en el presente, acuerdan por unanimidad que se comuniquen al in-



tercero que no es posible atender por hoy a tan justa petición, y se tendrá en cuenta para el caso de encontrarse al Municipio en mejores condiciones aumentando al presupuesto de 1917 cuatro puntos.

Seguidamente se permite en este acto el proyecto de presupuesto para el entrante año de 1917, el cual ha sido confeccionado por la Comision de Hacienda e informado por el Sr. D. Agido. Rindio y examinados tanto los ingresos como los gastos, se desprende que en su confeccion se ha tenido en cuenta el estado en que se encuentra el Municipio procurando en el algunas economias en sus gastos y al encontrarse bien formado, los Señores concurren acordando por unanimidad que desde luego se exponga al publico por plazo de quince dias en la Secretaria del Ayuntamiento y Boletín oficial a los efectos del articulo No 146 de la vigente Ley orgánica y terminado dicho plazo se de cuenta del mismo a los Srs. municipales.

Fue tambien mas acepto de que texton el Sr. Presidente levante el acto, firmando los Señores concurren de que certifico

Mauricio Villalba Jefe de Gabinete

Juan Manuel Espinosa Landelo
Antonio Toran

Juan Manuel Espinosa Landelo

Pedro Pardo

Dijo: La praga para hacer constar que no ha podido celebrarse la Sesion ordinaria de este dia por falta de numero de Señores Concejales y no tener cuenta al quere de ser tratado. Y pero que con este actiudo se preprete que serian con el voto bueno del Sr. Alcalde en Sevilla este a veintitres de Noviembre



de mil novecientos diez y seis
9º 12º

Manuel Villalba
Juan Oca

Ordinaria: La pongo para hacer constar que no ha podido celebrarse la sesion ordinaria de este dia por falta de numero de Señores Concejales, acordándose por el Señor Presidente citar a la Corporacion para la Supletoria que se llevara a efecto el dia dos del proximo mes de Diciembre, conforme lo dispone el Articulo 1º de la siguiente Ley Municipal
Excmo. de 30 Noviembre de 1916.

Manuel Villalba
Juan Oca



Sesion Supletoria a la Ordinaria del dia 20 de Noviembre de 1916

Concurrentes: En la Villa de Corchuelo a dos de Diciembre de mil novecientos diez y seis
 Presidencia: Reunidos en la presente Sala Capitular en sesion supletoria a la ordinaria del dia veinte de Noviembre ultimo por no haberse reunido mayoria de Señores Concejales y bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Manuel Villalba Galvañ, los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan y siendo la hora señalada para la celebracion de los ordinarias, por el Señor Presidente se declaró abierto el acto, disponiendo que por el Secretario se diese lectura de los puntos conriguados, lo cual se efectuó en la forma siguiente:
 Fui dada lectura del acta anterior, lo que por unanimidad quedó aprobado.

Concejales:
 D. Manuel Villalba Galvañ
 D. José Galvañ Garcia
 D. Equilo Caudelo Mos
 D. Juan Fran. Carreras Puellos
Sindico:
 D. Juan Pedro Equilola Mora
Concejal:
 D. Antonio Aznar Sureda

Se leyeron los boletines oficiales producidos y acordaron su cumplimiento

Ato seguido se da lectura a una comunicacion que con caracter apremiante ha remitido el Ilustre Señor Gobernador Civil de la provincia su fecha veintiocho del pasado mes de Noviembre, disponiendo que dentro del plazo de veinticuatro horas, presenten en la Alcaldia relaciones juradas de substancias alimenticias y los considerados de consumo general por los poseedores y productores los que se consideren necesarios para la sintonia y como documentacion cuyas substancias son las que determino el Articulo 8º del Reglamento para la aplicacion de la Ley de substancias, quedando impuestos los Señores concurrentes.

A continuacion se dio cuenta y lectura del expediente de subasta para arrendar en publico licitacion los pastos de este Monte Municipal denominado "La Lima" la cual se ha llevado a efecto el dia veintiocho del pasado mes de Noviembre y resultando del acta levantada que fue presentado como unico postor D. Francisco Eledio Martinez, ofreciendo que se le arrendara para cada uno de los años forestales de 1916-1917, 1917-1918 y 1918-1919 por la cantidad de seiscientos pesetas para el pastoreo de setecientos cabezas lanares y setecientas cabrinas, depositando al efecto el 5% de latancia con equivalente a los tres años y presentando al rematante como fiador del contrato al vecino propietario D. Antonio Villalba; y en su vista los Señores concurrentes teniendo en cuenta que en el acto de subasta se hallaron de a cabo todas las formalidades y requisitos necesarios acordaron aprobar con caracter provisional dicho subasta y que desde luego se despa el expediente al Señor Jefe del Distrito forestal de Murcia-Alicante para su definitivo aprobacion.

Seguidamente fue dada lectura a una instancia susrita por el vecino propietario Don Pascual Mas Mas

por la cual se solicita de este Ayuntamiento la concesion del sitio señalado con el número noventa y ocho en el Cementerio para depositar en su día los restos mortales de su familia; y en vista de tal petición los señores concurrentes, reunidos por unanimidad, el conceder cuanto solicita D. Manuel Mesa y por el Señor Alcalde se le expedirá la correspondiente carta de pago de su importe de ochenta pesetas, capítulosele también el título de propiedad.

Tuvo también otras asuntos de que trató el Señor Presidente levantó el acto, presidiendo los señores concurrentes, certificados.

Manuel Dillaba José Gabara

Camilo Caudela

Juan María Cortés

Antonio Ferrer

Juan Barasa

Juan María

Relación La fongo para hacer constar que no ha podido celebrarse la sesión ordinaria de este día por falta de quórum de señores concejales, acordándose por el Señor Presidente citarse a la Corporación para la suplencia que se celebra a efecto el día nueve de los corrientes, en virtud de lo dispone el artículo 104 de la vigente Ley Municipal.

Corvillante 7 de Diciembre de 1916

Yo, Sr.

Manuel Dillaba

Juan María



Sesión Supletoria a la Ordinaria del día 7 de Diciembre de 1916

Concurrentes
Alcalde Presidente
 D. Manuel Villalba Gabara

Concejales
 1.º José Gabara Parra
 2.º Camilo Caudela Mas
 3.º Juan José Carrero Cuales

Sindico
 Juan Pedro Caudela Mora

Consejal
 Antonio Aguero Ferrero

En la Villa de Corvillante a la tarde de Diciembre de mil novecientos diez y seis. Reunidos en la presente Sala Capitular en sesión supletoria a la ordinaria del día siete del actual por no haberse reunido mayoría de señores concejales y bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Manuel Villalba Gabara los señores del Ayuntamiento con sus nombres al margen se anotaron y siendo la hora señalada para la celebración de los ordinarios, por el Señor Presidente se declaró abierta el acto, disponiendo que por el Secretario se diese lectura de los puntos suscitados, lo cual se efectuó en la forma siguiente:

Fue dado lectura del acto anterior lo que por unanimidad quedó aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales pendientes y acordaron en su virtud lo siguiente.

Acto seguido por el Señor Alcalde se puso en conocimiento de la Corporación que al presentarse para hacerse cargo de la Plaza el nuevo teniente de la Guardia Civil nombrado al efecto por orden superior, se ha tenido necesidad al cambio de casa habitación para habitar con su familia, y al que habla, en virtud del expresado oficial, han convenido la casa número 2 de la Calle de San Sebastián, propiedad de don Torcuato Laustalet Pauder, por el precio anual de trescientas treinta pesetas pagaderas por mensualidades vencidas, y en su virtud la Corporación, teniendo en cuenta tal convenio, acuerdan por unanimidad aceptar el nuevo local y que su importe no satisfecho de los fondos municipales, y para la celebración del contrato y aquellos condiciones que sean necesarias, se autoriza al Señor Regidor Sindico Don Juan Pedro Caudela Mora para que en nombre y representación del Ayuntamiento lleve a efecto las formalidades del contrato para el año de 1917, todo ello sin perjuicio de ser firmado si así lo acordarían ambas partes contratantes al fi-



realizar dicho acto.

Se da cuenta de los expedientes de arrendamiento de los arbitrios municipales para 1917. Levados a efecto por medio de tercero subasta el día dos de este mes y su resultado el siguiente:

La de feno y muditas a favor de D. Ambrosio Luenda Asencio por la cantidad de mil ochenta pesetas.

La de Fuentes publicas a favor del mismo Señor Luenda por la suma de tres mil seiscientos pesetas.

La del Maladero a favor del mismo Señor Luenda por la cantidad de tres mil seiscientos pesetas.

La Corporación teniendo en cuenta que en los tres remates solo se presentó al expresado D. Ambrosio Luenda Asencio, que los subastas no tuvieron un prototipo de ninguna clase, acuerdan por unanimidad de claridad y validas las subastas y adjudicarlas definitivamente a favor de su suero por el D. Ambrosio Luenda Asencio por los cantidades ya expresadas y con el fin de afianzar estos contratos se le exige al arrendatario presente lo oportuno finiquito, quinque quinientos de este acto que para responder a los tres contratos presente como fiador solidario a los propietarios de esta Villa D. Cayetano Candela Mas y D. Antonio Villarbo Galiano y apareciendo a juicio de la Corporación que los expresados Señores son suficiente garantía para el cumplimiento de estos contratos, acuerdan admitirlos y firmados con los Señores expresados la presente acto.

Se ha presentado en este acto la distribución de fondos para el presente mes la cual representa un total de cinco mil cuatrocientas ochenta y ocho pesetas cincuenta céntimos y teniendo en cuenta los señores concierntes que a han acordado a cada uno de sus Capítulos las sumas necesarias para las atenciones de este mes acuerdan por unanimidad aprobarlo y que desde luego se remita al Señor Gobernador Civil de la Provincia para su inserción en el Boletín oficial

Se da cuenta del Artículo 18 y siguientes de la vigente Ley Municipal para la rectificación del padrón de vecinos, al efecto se acuerda por unanimidad que se publiquen los bandos y edictos correspondientes para presentarse las declaraciones que previene el párrafo 2º del Artículo 18 dentro del termino de quince días, extensivo para aquellos que no hubieran sido empadronados en el año anterior, quienes podrán pedir su inscripción.

Seo teniendo en cuenta asuntos de que tratará el Señor Presidente le canto el acto, firmados los Señores concierntes de que certifico.

Manuel Collado José Galvan

Camilo Candela

Juan José Candela

Juan Candela

José Galvan

Ramón Oca

Nota No se llevó a efecto la sesión ordinaria de este día por no tener asunto alguno de que tratar. Para que conste extiendo la presente que firmo en Corchillón a catorce de Diciembre de mil novecientos diez y seis



Manuel Collado

Ramón Oca

Nota La Junta para hacer constar que no ha podido celebrarse la sesión ordinaria de este día por falta de número de Señores Concejales, acordándose por el Señor Presidente citar a la Corporación para la suplencia que se llevará a efecto el día veintidós de los corrientes, conforme dispone el Artículo 104 de la vigente Ley Municipal



Manuel Collado Presidente 21 Diciembre de 1916.

Ramón Oca

Señon Smelectoria a la Ordinacion del dia 25 de Diciembre 1916

- Concurrentes:
- Alcalde Presidente
- D. Manuel Villalva Galvan
- Concejales
1. Jose Galvan Garcia
2. Camilo Candela Mora
3. Jose Hedo Corda
4. Juan J. Carreras Pualoa
- Sindicos
- Juan Pedro Candela Mora
- Concejal
- Antonio Aguirre Luvada

En la Villa de Berillente a veintidos de Diciembre de mil novecientos diez y seis Reunidos en la presente Sala Capital en sesion publica a la ordinario del dia veintidos del actual por no haberse reunido mayoria de Señores Concejales y bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Manuel Villalva Galvan los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan y siendo la hora señalada para la celebracion de las ordinarias por el Señor Presidente se declaró abierto el acto, disponiendo que por el Secretario se diese lectura de los puntos conignados, lo cual se efectuó en la forma siguiente.

Fue dado lectura del acto anterior, lo que por unanimidad quedó aprobado.

Se leyeron los Boletines oficiales pendientes y acordaron su cumplimiento.

A continuacion se presenta la cuenta de recaudacion de consumos del pasado mes de Noviembre, la cual representa un ingreso total de dos mil ochocientas cinco pesetas setenta centimos y los gastos habidos a mil ciento setenta y nueve pesetas treinta centimos, quedando un liquido para el Tesoro y municipales de mil seiscientas veintidos pesetas cincuenta centimos, encontrándose informado dicho cuenta por la Comision de Hacienda y en sentido favorable, y en esta atencion los Señores concurrentes acuerdan por unanimidad su aprobacion y que desde luego se cargue al publico por plaza de diez dias por si se presentara alguna reclamacion contra lo mismo.

Se dio lectura al extracto de los acuerdos tomados en el pasado mes de Noviembre y encontrandolos en un todo conformes los Señores concurrentes acuerdan por unanimidad aprobarlos y que desde luego por el Señor Alcalde

se remita al Señor Gobernador Civil de la provincia para su publicacion en el Boletin oficial, conforme al Art. 109 de la vigente Ley Municipal.

Se dio lectura a los cuantos de bagajes suministrados por este Ayuntamiento a la Tercera Brigada y otros en el 3º y 4º trimestres del corriente año, importante cuarenta y siete pesetas diez centimos y al encontrarse bien justificado, los Señores concurrentes acuerdan por unanimidad su aprobacion y que desde luego se remita certificado de este particular en union de la correspondiente cuenta a la Comision provincial para sus debidos efectos.

Por el Señor Presidente se pone en conocimiento de la Corporacion que el arrendatario de los arbitrios de Pesos y medidas, Puertos publicos, Matadero, y Ambrosiense Sado Alencio habia cumplido los compromisos que tenia contraidos con el Ayuntamiento por haber satisfecho todas las cantidades representativas del corriente de tales arbitrios y se acuerda por unanimidad se le declare exento de toda responsabilidad.

Al mismo tiempo se pone en conocimiento de la Corporacion que el vecino Tomas Fernandez Blanchon dio muerte al dia nueve del actual a un bueho y en su vista acuerdan por unanimidad que se le gratifique con dos pesetas con cargo al Capital 3º Artículo 5º del presupuesto corriente.

Fue teniendo a los cuantos de que trata el Señor Presidente levantó el acto firmando los Señores concurrentes de que certifico

Manuel Villalva Jose Galvan

Camilo Candela Jose Hedo

Juan Carreras Juan J. Carreras

Antonio Aguirre Antonio Aguirre

Por el Señor Presidente: La ponga para hacer constar que no ha podido celebrarse la sesion ordinaria de este dia por falta de numero de Señores Concejales, acordandose por el Señor Presidente

citár a la Corporación para la supletoria que se abrió a efecto el día treinta de los corrientes, conforme lo dispone el artículo 104 de la vigente Ley Municipal.

Previlente 28 Diciembre de 1916.

Manuel Villalba

[Signature]

Señor Supletorio o la Ordinaria del día 28 de Diciembre de 1916

- | | |
|------------------------------|--|
| Comisarios | En la Villa de Barilente a treinta de |
| Alcaldes Presidentes | Diciembre de mil novecientos diez y seis |
| D. Manuel Villalba Gabrañ | Reunidos en la presente Sala Capitular en |
| Señores | sesión Supletoria a la ordinaria del día |
| 1.º José Gabrañ Garbí | veintiocho del actual por no haberse reu- |
| 2.º Camilo Landela Mas | nido mayoría de Señores Concejales y bajo |
| 3.º José Lledo Cerdá | la presidencia del Señor Alcalde Don Ma- |
| 4.º Juan P.º Larrea Revuelto | nuel Villalba Gabrañ, los Señores del Ayun- |
| Señores | tamiento cuyos nombres al margen se au- |
| Juan Pedro Landela Mora | tan y siendo la hora señalada para los ordi- |
| Concejal | narios por el Señor Presidente se declaró abier- |
| Antonio Eguizar Luando | to el acto disponiendo que por el Secretario se |

diere factura de los puntos consignados, lo cual se efectuó en la forma siguiente:

Fue leído el acta anterior, la que por unanimidad quedó aprobada. Se leyeron los Boletines oficiales pendientes y acordaron su cumplimiento.

Se dio cuenta y lectura del expediente de certificación anual del padrón de suenos, del cual resultó que fueron publicados los bandos y edictos en tiempo y forma oportunos, terminando que fue el plazo para que los interesados presentaran las declaraciones a que se refiere el párrafo 2.º del artículo 18 de la vigente Ley Municipal las reclamaciones de inclusión, las que por cualquier motivo hubiesen sido omitidas en el empadronamiento hecho en el año 1914, no se ha presentado ninguna declaración de inclusión, acordando por

unanimidad que se incluyeran en el mismo a todos los nacidos desde principios de Enero del corriente año hasta el día treinta y uno del presente mes, y la exclusión de dicho documento de todos los fallecidos en igual período, poniéndose todas las votas correspondientes en el expresado documento, teniendo desde luego por hecha la certificación del empadronamiento en los términos que quedan expresados.

Se presentó en este acto la cuenta rendida por el depositario de estos fondos municipales de haber ingresado en la Tesorería de Hacienda de la provincia veintiocho pesetas once centavos importe del tercer trimestre del corriente año por el 1.20% de pagos al Estado, quedando aprobado por la Corporación y acordando por unanimidad se devuelva una copia o duplicado de ella con voto de su aprobación al referido Depositario.

También se presentaron en este acto dos facturas de impresos facilitados por D. Felice Pastor, importantes en junto doce pesetas cincuenta centavos, para cumplimiento de la Ley de Subsistencias, acordándose su pago con cargo al Capítulo de Impuestos del presupuesto corriente.

Se acordó confirmarse en sus respectivos cargos para el presente año de 1917 a todos los Empleados dependientes del Municipio y con las dotaciones que tienen asignadas en el presupuesto que ha de regir en el expresado año.

Confirmó también en sus cargos a los Empleados de Comisos con los sueldos formales que hoy vienen disfrutando.

Se acordó en este acto el designar como filatelista control para la recaudación de Comisos al caso número 17 de la Plaza del Pomo 2.º o sea la misma que ha venido sirviendo para el presente año y además que por el Señor Alcalde se produzca el bando designando las calles de tránsito para la conducción de especies al expresado filatelista.

Por el Señor Alcalde se manifestó a la Corporación que en atención a no haberse retirado de la Delegación de la Delegación de Hacienda de la provincia el 3.50% que representa el premio de la rependición de adultos personales y 1% de formación de padrón del año mil novecientos diez, debe autorizarse persona que en nombre y representación del Municipio gestione

en el cobro del importe que represento igual sobre la canti-
dad correspondiente e ingresada en la Tesoreria, dirigiendo al
efecto a D. Salvador Correas

Y no teniendo mas asuntos de que tratar el Señor Pre-
sidente levanto el acto, firmando los Señores concurren-
tes de que certifico.

Mamuel Villaba José Galvan

Camilo Candela Antonio Amador

Juan Mari^{co} Carreras José Kledi
Juan Mari^{co} Carreras José Kledi

En este propio acto, hallandose presentes todos los señores que
hayan asistido al mismo, por el Señor Alcalde se pone en conocimiento
de los Ediles que asistieron al uso habiéndose entendido en lo dicho que
acorda de suscribirse, la cuenta presentada de los gastos originados en la
reparacion del Cementerio de San Felipe Heri, por el Secretario se dio lec-
tura de ella arrojando ciento cuarenta y dos escutinos
como se justifica por medio de recibos de los accioneros, y en su virtud
los Señores concurrenentes acuerdan por unanimidad aprobar dicho
gasto con cargo al Capitulo de Suplenientes del presupuesto comunal.

Mamuel Villaba José Galvan

Camilo Candela José Kledi

Juan Mari^{co} Carreras Antonio Amador

Juan Mari^{co} Carreras José Kledi
José Kledi José Galvan